

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264 Viernes, 27 de noviembre de 1998 Núm. 272 Depósito legal LE - 1 – 1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Fax 225264.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

Página

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Página

SUMARIO



		_	
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	13
Diputación Provincial		Administración de Justicia	19
Administración General del Estado	9	Anuncios Particulares	_
Administraciones Autonómicas	_	*	

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 20 de noviembre de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

XPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
40043428810	F GUTIERREZ	09693469	ALICANTE	26.07.98	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
40043471480	A LOPEZ BLEDA	05166744	ALBACETE	05.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
40401747310	A FEIJOO	34462726	BARCELONA	29.09.98	20.000		RD 13/92	052.
40043092376	E LOZANO	43451669	BARCELONA	10.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
40401748052	J SUÑE	46653741	BARCELONA	12.08.98	50.000	1	RD 13/92	050.
40043217586	M GARMON	09663001	ESPLUGUES DE LLOB	29.09.98	16.000		RD 13/92	078.1
40401758501	P ALVAREZ	09671283	L HOSPITALET DE LLOB	09.09.98	20.000		RD 13/92	050.
40401714959	A GONZALEZ	52162212	MONTORNES DEL VALLES	05.08.98	20.000		RD 13/92	050.
40401738976	M GONZALEZ	39183958	TERRASSA	25.08.98	40.000		RD 13/92	050.
40401755585	F GARCIA	11909348	BASAURI	07.10.98	30.000	-	RD 13/92	052.
40043424610	ESTEL INSTALACIONES VIZCAY	A4829014	BILBAO	05.08.98	15.500		RDL 339/90	061.1
40401755070	J TORRE	22744087	BILBAO	30.09.98	20.000		RD 13/92	052.
40401736244	LIJIMENEZ	30601280	BILBAO	28.07.98	40.000		RD 13/92	050.
40043100920	J LOPEZ	30681459	BILBAO	08.08.98	30.300		RDL 339/90	061.3
40401730618	A VILLALAIN	14682883	GETXO	21.07.98	40.000		RD 13/92	050.
40043442016	M MERINO	15394963	MALLABIA	02.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
40401730461	R MILARA	13127363	BURGOS	20.07.98	40.000	10	RD 13/92	050.
49401704743	VILANOVA GARCIA S L	B09319930	MEDINA DE POMAR	08.09.98	50.000	70 0	RDL 339/90	072.3
40043369222	J DE LA HERA	13082334	BARRUELO DE VILLAD	16.04.98	115.000		D121190	198.H

XPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
40043468170	FRANCISCO OTERO TRANSPORTE M SANCHEZ A GARCIA G LOPEZ J SIMO R DIAZ G CALVO J MARTINEZ J LOPEZ P VALIDO J RIGAT J SERRANO J SANCHEZ JOFRE J TORRES I GONZALEZ A POZA M PEREIRA J MARTINEZ E FERNANDEZ BOFILL V PRIETO F SORIA M PEREZ M PEREZ J MORAIS P GARCIA I CACHON R ESCANCIANO F DIEZ S PASTRANA B GARCIA J URDIALES L CRESPO J POMAR J FORIA J ORDAS F DIEZ F	B15544992	A CORUÑA A CORUÑA A CORUÑA A CORUÑA II F ELVIÑA CORUÑA FISTERRA	06.09.98	45.000		RDL 339/90	061.3
40401733917	M SANCHEZ	32370122	A CORUÑA	29.07.98	50.000	1	RD 13/92	050.
40043430622	A GARCIA	32372926	A CORUÑA	09.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
40401764690	G LOPEZ	32790711	A CORUNA	04.10.98	30.000		RD 13/92	050.
40401702052	J SIMO	09252951	II F ELVINA CORUNA	22.05.98	30.000		RD 13/92	050.
10043448584	R DIAZ	34243762	FISTERRA	12.08.98	50.000	1	RD 13/92	091.2
40401773150	G CALVO	09703475		09.10.98	30.000		RD 13/92	050.
40401755240	J MARTINEZ	10058079	CASTELLON PLANA	04.10.98	40.000		RD 13/92	048.
40401755123	J LOPEZ	04576138	CUENCA	02.10.98	30.000		RD 13/92	052.
40043388861	P VALIDO	52830844	TELDE	27.06.98	5.000	9	RDL 339/90	059.3
40401745592	JRIGAT	77902813	OLUT	06.09.98 15.09.98	20.000		RD 13/92 RD 13/92	052. 052.
40401745890	J SERRANU	30000860	SALI	15.09.98	20.000		RD 13/92	048.
10401731398	J SANCHEZ JOFRE	24255909	GRANADA	30.07.98	20.000		RD 13/92	
40401742165	J TURRES	24073891	PELIGRUS	17.08.98	30.000		RD 13/92	050. 050.
40401729963	I GUNZALEZ	11397303	HUELVA	28.07.98 10.09.98	30.000 30.000		RD 13/92	050.
40401758630	A PUZA	75047552	JAEN	20.00.00	15.000		RDL 339/90	061.4
40043434056	M PEREIRA	10190495	ASTURGA	20.08.98	40.000		RD 13/92	050.
40401747783	J MAKTINEZ	10193407	ASTURGA	10.08.98 05.08.98	20.000		RD 13/92	050.
40401734399	E FERNANDEZ BUFILL	10195647	ASTURGA	00.00.90			RDL 339/90	061.3
40043458152	V PRIETU	10203414	ASTURGA	06.08.98	25.000		RD 13/92	
40401714418	F SURIA	71497472	BEMBIBKE	22.07.98 09.09.98	20.000 50.000		RDL 339/90	052.
40043188471	M PEREZ	71506597	REMBIRKE	00.00.00			RDL 339/90	059.3
40043322989	I M PEREZ	71506597	DEMBIBLE	09.09.98 08.08.98	5.000 50.000	2	RD 13/92	003.1
40043122320	J MUNAIS	LE001638	SAN HUMAN DE BEMBI	20.00.98	20.000	2	RDL 339/90	061.3
40043128280	LCACHON	10065292	CACAPELOS	30.08.98 10.08.98	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
40043448274	D ECCANCIANO	10038992	CICTIEDNA	29.07.98	15.000	3	RD 13/92	117.1
40043436200	E DIEZ	09764220	CASTELLON PLANA CUENCA TELDE OLOT SALT GRANADA PELIGROS HUELVA JAEN ASTORGA ASTORGA ASTORGA ASTORGA ASTORGA BEMBIBRE BEMBIBRE BEMBIBRE BEMBIBRE SAN ROMAN DE BEMBI SILVAN CACABELOS CISTIERNA STA OLAJA DE LA VA GORDALIZA DEL PINO GARFIN DE RUEDA SAN BARTOLOME DE R JOARILLA DE MATAS LA BAÑEZA LA BAÑEZA LA BAÑEZA LA BAÑEZA CIÑERA DE GORDON LA ROBLA	29.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
40043273863 40043441760	C DACTDANA	71414044 09689762	CORDALIZA DEL DINO	24.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
40443441700	5 PASTRANA	71407029	CAREIN DE RUEDA	12.09.98	20.000		RD 13/92	050.
40401754325	D GANGIA	09755091	CAN DADTOLOME DE D	11.10.98	20.000		RD 13/92	050.
40401768804	J UNDIALES	09540947	JOADH LA DE MATAC	31.08.98	50.000		RDL 339/90	072.3
49043196979	LONESTU	71550653	I A DANIEZA	28.07.98	20.000		RDL 339/90	061.1
40043116940	LDOMAN	71550653	I A DAÑEZA	28.07.98			RD 13/92	012.1
40043116952	I DOMAD	71550653	I A DANEZA	28.07.98	10.000		RD 13/92	118.1
40401768324	LORDAS	09810763	CINERA DE CORDON	05.10.98	20.000		RD 13/92	052.
40043429942	E DIE7	09802683	I A RORI A	12.08.98			RD 13/92	117.1
40043429929	E DIEZ	09802683	I A POPLA	12.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043429905	F DIE7	09802683	I A ROBLA	09.08.98			RDL 339/90	060.1
240043098846	F DIEZ	09802683	I A ROBLA	10.08.98			RDL 339/90	060.1
240043462910	F DIEZ	09802683	I A ROBLA	12.08.98			RDL 339/90	059.3
240043462921	F DIF7	09802683	I A ROBLA	12.08.98			RDL 339/90	059.3
240043462933	C MARTINE7	09807149	I A RORI A	12.08.98			RDL 339/90	061.1
240043329534	J FERNANDEZ	71426463	PLIENTE DE ALBA	11.08.98			RDL 339/90	060.1
240043438037	A BUBIO	70998573	LAGUNA DE NEGRULOS	09.08.98			RDL 339/90	060.1
240043193806	MINERA DE TORRE SA	A24072258	RIFON	01.06.98			LEY30/1995	003.
240043470585	RECAMBIOS ACCESORIOS Y COM	B24308249	LEON LEON LEON LEON LEON LEON	17.10.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401768269	J ALVAREZ	08709594	LEON	05.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240043312352	AVILA	09619601	LEON	14.04.98	16.000		RD 13/92	106.2
249401709844	J ROBLES M GARCIA	09629947	LEON	24.09.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240401765621	M GARCIA	DOCEDAGE	LEÓN	05.10.98	20.000		RD 13/92	048.
240043468744	P ROBLES	09663901	LEON	30.09.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240043439352	J MORALES	09676266	LEON	14.10.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401730813	A ABRIL	09691760	LEON	22.07.98	50.000	2	RD 13/92	050.
240401724515	BTASCON	09700175	LEON	12.07.98			RD 13/92	052.
240401772534	J VILLA	09701192	LEON	06.10.98			RD 13/92	050.
240401732445	J MARTINEZ	09707023	LEON LEON LEON LEON LEON LEON LEON LEON	11.08.98			RD 13/92	050.
240401768683	P ROBLES J MORALES A ABRIL B TASCON J VILLA J J MARTINEZ J MOARPINTERO A CARPINTERO	09716578	LEUN	10.10.98		1000	RD 13/92	050.
240043066298	M CARPINTERO	09725376	LEON	05.09.98		2	RD 13/92	020.
240401730710	A CARDEÑOSO		LEON	21.07.98			RD 13/92	050.
240401770811	A MARCOS	09729486	LEON	08.10.98		1 1	RD 13/92	050.
240043137141	M MERINO	09739228	LEON	21.07.98			RDL 339/90	061.
240401727541	L ANTUNEZ	09742428		06.07.98			RD 13/92	052.
240043428354	E GUERRA	09756502		03.08.98			RDL 339/90	061.
240043476543	F GARCIA	09759224		06.10.98			RD 13/92	010.
240043428860	FARIAS	09764120		28.07.98			RDL 339/90	059.
240043428871	FARIAS	09764120	LEON	28.07.98			RDL 339/90	059.
240401740820	R BARRUL	09770292	LEON	07.08.98			RD 13/92	050.
240401764410	M GARCIA	09778059	LEON	28.09.98			RD 13/92	050.
240043474108	B L MONTAÑO	09784449	LEON	02.10.98			RD 13/92	167.
240043460699	9 F JIMENEZ	09786758	LEON	30.08.98			RD 13/92	106.
240043383760	C GARCIA	09789063	LEON	26.07.90		-	RD 13/92	143.
240043428032	M IGLESIAS	09796632	LEON	19.07.90		3	RD 13/92	020.
240401773071	J GARCIA	09798012	LEON	09.10.90			RD 13/92	050.
240043442028	S FERNANDEZ	09800722	LEON	03.08.9			RD 13/92	099.
249043390309	9 M BARATA	09806170	LEON	08.09.90	50.000		RDL 339/90	072.
240043438270	D R PASTRANA	09807714	LEON	22.08.9		1	RD 13/92	084.
240043402687	7 J VALBUENA	09808302	LEON	08.08.90			RDL 339/90	060.
240043402559	9 R BARRUL	32417853	LEON	26.07.9			RDL 339/90	060.
240043472719		50082876		06.10.9			RD 13/92	084.
240401768257	7 F MIERES	71407589	LEON	05.10.9			RD 13/92	050.
	7 P GARCIA	71419205	LEON	18.08.9	50.000		RDL 339/90	960

XPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
40043387765	M MARTINEZ A ALVAREZ E HERNANDEZ A CARRASCO S LEON M DIEZ S PEREZ	71548016	LEON LEON ARMUNIA ARMUNIA ARMUNIA LLAMAS DE LA RIBERA MANSILLA DE MULAS ONZONILLA PONFERRADA	30.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
40401770999	A ALVAREZ	76842477	LEON	11.10.98	30.000		RD 13/92	052.
	E HERNANDEZ	09739973	ARMUNIA	22.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
10401713013	A CARRASCO	10100337	ARMUNIA	27.06.98	20.000		RD 13/92	052.
40043421270	SLEON	71423041	ARMUNIA	13.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
10043431596	M DIEZ	09720366	LLAMAS DE LA RIBERA	14.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
10043466239	S PEREZ	71411556	MANSILLA DE MULAS	06.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
10043424816	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	B24358947	ONZONILLA	18.08.98	15.500		RDL 339/90	062.1
10043395129	DESGUACES PONFERRADA S A	A24086548	PONFERRADA	01.07.98	35.000		RDL 339/90	061.3
10043432000	CONTINENTAL CONSTRUCCIONES	B24286411	PONFERRADA	03.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
10043198944	ARITRANS NOVENTA Y CINCO S	B24309502	PONFERRADA	27.07.98	5.000		RD 13/92	014.1
10043447865	ARITRANS NOVENTA Y CINCO S	B24309502	PONFERRADA	11.08.98	15.500		RDL 339/90	061.1
	SDAD COOPERATIVA LIMITADA	F24023889	PONFERRADA	04.08.98	30.000		RDL 339/90	061.3
	J MACIAS	09974707	PONFERRADA	31.07.98	35.000		RD 13/92	085.3
0401733073	O FERNANDEZ	09979854	PONFERRADA	21.97.98	30.000		RD 13/92	050.
10401745725	.I TORRES	09997938	PONFERRADA	06.09.98	40.000		RD 13/92	052.
0401744599	A PEREIRA	10015196	PONFERRADA	26.08.98	20.000		RD 13/92	052.
0401744071	R FERNANDEZ	10016395	PONFERRADA	22.08.98	20.000		RD 13/92	052.
	M MAZARIEGOS	10028100	PONFERBADA	05.07.98	30.000		RD 13/92	052.
	L FERNANDEZ	10028746	PONEERRADA	23.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
	L FERNANDEZ	10028746	DOMEEDDADA	23.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
10401755275	E LOPEZ	10028740	DONCEDDADA	04.10.98	20.000		RD 13/92	048.
	J MESURO	10060471	DONEEDBADA	19.08.98	50.000	-	RDL 339/90	060.1
10043449618 10043393212	M SOTO	10061957	POMEERRADA	25.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
10043383212	R BLANCO	10067468	POMEERRADA	16.07.98	15.000		RD 13/92	154.
	F RAMIREZ DE VEGER	10067468	DONECDRADA	04.10.98	20.000		RD 13/92	050.
10401770367	I CHAPPO	10072062	DONEEDBADA	07.09.98	25.000		RD 13/92	084.1
40043443999	D FERNANDEZ J TORRES A PEREIRA R FERNANDEZ M MAZARIEGOS L FERNANDEZ L FERNANDEZ E LOPEZ J MESURO M SOTO R BLANCO F RAMIREZ DE VEGER J CHARRO E JIMENEZ C SANCHEZ S ALONSO A SARMENTO J LOPEZ B ORDAS J SUAREZ J ALONSO A GALLEGO M LAIZ J BREA L LOZANO M ALVAREZ E GOMEZ J IGLESIAS R FIDALGO A MARTIN M MUÑOZ M FERNANDEZ E MATA T PARAZUELO A FELIPE F ANTON L TRIGUEROS A CASCON M MENDOZA	100/31/8	PONFERRADA COMPOSTILLA DEHESAS CALDEVILLA DE VALD INICIO	07.08.88				
40401747643	E JIMENEZ	10081389	POMECODADA	09.08.98 26.07.98	20.000		RD 13/92 RDL 339/90	050.
10043330779	C SANCHEZ	10083547	DONECDDADA	19.00.00	25.000	1		061.3
10401746365	S ALONSO	10087653	PUNITERHADA	18.09.98	50.000	1	RD 13/92	052.
10401727838	A SARMENTO	LE000597	CUMPUSTILLA	10.07.98	40.000	2	RD 13/92	050.
10043128103	J LOPEZ	10073805	DEHESAS	28.06.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
10043184714	B ORDAS	09748043	CALUEVILLA DE VALU	09,08.98	15.000		RD 13/92	094.1
10401770604	J SUAREZ	09771348	INICIO	.06.10.98	20.000		RD 13/92	050.
40043426710	J ALONSO	00001000	MATALLANA DE TORIO SAN ANDRES RABANEDO	20.07.00	15.000		RD 13/92	117.1
10401772870	A GALLEGO	09518629	SAN ANDRES RABANEDO	07.10.98	40.000		RD 13/92	050.
40401741914	M LAIZ	09705518	SAN ANDRES RABANEDO	15.08.98	20.000		RD 13/92	050.
40043440846	J BREA	09756117	SAN ANDRES RABANEDO	20.07.98	16.000		RD 13/92	078.1
40043391628	L LOZANO	09774388	SAN ANDRES RABANEDO	19.07.98	50.000	1	RD 13/92	020.1
40401729069	M ALVAREZ	71384361	SAN ANDRES RABANEDO	20.07.98	20.000		RD 13/92	050.
40401765670	E GOMEZ	09663731	TROBAJO DEL CAMINO	05.10.98	20.000		RD 13/92	048.
40043384570	J IGLESIAS	09810266	TROBAJO DEL CAMINO	17.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
40401768180	R FIDALGO	71426808	TROBAJO DEL CAMINO	04.10.98	40.000		RD 13/92	050.
40043436557	A MARTIN	09808072	VILLACEDRE	22.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
40401772613	M MUÑOZ	09615086	CARBAJAL DE LA LEG -	06.10.98	20.000		RD 13/92	050.
40401738927	M FERNANDEZ	10194556	TORRE DEL BIERZO	25.08.98		1	RD 13/92	050.
40043458760	EMATA	09776627	MANSILLA DEL PARAM	13.08.98	20.000	-	RDL 339/90	061.3
40043389191	T PARAZUELO	07852476	VALDERAS	11.07.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
40043216843	A FELIPE	11709320	VALDERAS	23.07.98	15.500		RDL 339/90	061.4
40043441231	FANTON	71411727	CAMINAYO	27.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
	L TRIGUEROS	09746604	VALENCIA DE DON JUAN	24.07.98			RDL 339/90	061.1
40043454973	A CASCON	09791304	VALENCIA DE DON JUAN	21.09.98			RD 13/92	167.
40043432138	M MENDOZA	09742456	LA VIRGEN DEL CAMI	31.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
10043116812	M MENDOZA	09742456	TROBAJO DEL CAMINO TROBAJO DEL CAMINO TROBAJO DEL CAMINO VILLACEDRE CARBAJAL DE LA LEG TORRE DEL BIERZO MANSILLA DEL PARAM VALDERAS VALDERAS CAMINAYO VALENCIA DE DON JUAN VALENCIA DE DON JUAN LA VIRGEN DEL CAMI LA VIRGEN DEL CAMI LA VIRGEN DEL CAMI LA VIRGEN DEL CAMI	25.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
10401730515	M FONSECA				20.000		RD 13/92	050.
10043200197	M TEIXEIRA		VILLABLINO	20.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
40043428457	M FONTANO	10153479	BRAÑUELAS	16.07.98			RDL 339/90	061.3
40043457299	J RODRIGUEZ	14580901	VILLAMARTIN D SANCHO	07.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
40401724394	P FERNANDEZ	09789924	VILLAQUILAMBRE	12.07.98	50.000	1	RD 13/92	050.
10043402754	L VAZQUEZ	53136772	NAVATEJERA	05.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
40043383541	E VILLASCLARAS	76328307	VILLAOBISPO DE REG	04.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
40043459739	J LORENZANA	09725281	VILLAOBISPO REGUER	23.08.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
40043441012	J MARTINEZ	09778060	VILLAZANZO VALDERADU	17.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
40043363062	J BARCIA	33328814	BARALLA	09.04.98	15.000		RD 13/92	143.1
40043432497	M ROUCO	32573289	FOZ	23.07.98	25.000		RD 13/92	013.1
40401755160	D AGUILAR	33760732	LUGO	02.10.98	20.000		RD 13/92	052.
40401765931	FDIAZ	44081759	LUGO	10.10.98	40.000		RD 13/92	050.
10401770331	A FERNANDEZ	09619018	ALCALA DE HENARES	04.10.98			RD 13/92	050.
10043423838	J MUÑIZ	10552535	ALCALA DE HENARES	20.07.98	15.500		RDL 339/90	061.
10043470425	P PULIDO	02489283	ALCORCON	02.10.98	15.000		RD 13/92	154.
40401724369	D GOMEZ	08927110	ALCORCON	12.07.98		1	RD 13/92	050.
40043378740	F PEREZ	50133868	ALCORCON	18.07.98	25.000		RD 13/92	084.
40401764793	M ROMERALO	06193026	ARANJUEZ	04.10.98	30.000	2	RD 13/92	050.
40043448390	H CORRAL	51411929	COLMENAR VIEJO	03.09.98			RD 13/92	072.4
40043217720	JURBAN	50134530	GETAFE	26.08.98		-	RDL 339/90	061.3
40401785244	S FUENTE	32814320	LAS ROZAS DE MADRID	28.09.98			RD 13/92	050.
40401738177	B PACHO	00135043	MADRID	28.07.98		-	RD 13/92	050.
40401728457	M RAPALLO	00823599	MADRID	26.07.98			RD 13/92	050.
40043380800	J MARTINEZ	01469239	MADRID	05.07.98			RDL 339/90	061.3
40043389898 40401698021	M TEIXEIRA M FONTANO J RODRIGUEZ P FERNANDEZ L VAZQUEZ E VILLASCLARAS J LORENZANA J MARTINEZ J BARCIA M ROUCO D AGUILAR F DIAZ A FERNANDEZ J MUÑIZ P PULIDO D GOMEZ F PEREZ M ROMERALO H CORBAN S FUENTE B PACHO M RAPALLO J MARTINEZ J DIAZ A TRAURA A MORA	01893185	MADRID	15.05.98			RD 13/92	048.
40043434848	A TRAIRA	02072401	MADRID	03.08.98			RDL 339/90	061.3
100101010	A MORA	02890390	MADRID	27.07.98			RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
240043425006	R MARTIN MONTALVO	05403359	MADRID	15.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240401749238	D GONZALEZ DE LAS	05409123	MADRID	24.08.98	20.000		RD 13/92	050.
	C FERNANDEZ	10864140	MADRID	01.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240401745300	B DELGADO	11651032	MADRID	01.09.98	20.000		RD 13/92	052.
	M PEDROS	19492731	MADRID	27.08.98	20.000		RD 13/92	052.
240401714765	G CANOVAS	35938156	MADRID	28.07.98	20.000		RD 13/92	052.
	FCAÑO	38699215	MADRID	16.09.98	20.000		RD 13/92	052.
	J RAMA	50071115	MADRID	08.08.98	20.000		RD 13/92	052.
240401761445	A VALLEDOR	50074117	MADRID	20.09.98	20.000	,	RD 13/92	050.
240401713244	H CRESPO	50858315	MADRID	27.06.98	30.000		RD 13/92	052.
240401736694 240401714534	J FEITO	50958604	MAURIU	01.08.98	20.000		RD 13/92 RD 13/92	052. 052.
240401714534	J DOMINGUÉZ	51000/8/	MAURIU	10.07.00	20.000		RDL 339/90	052.
240403366964	J LOPEZ J DIMAS	51905222	MAURIU	20.00.00	5.000 20.000		RD 13/92	050.
240043433544	M ALSINA	02524120	MUSTULES DADIA	12 00 00	10.000		LEY30/1995	003.
240043459235	M ALONSO	53132758	DADI A	13.00.50	15.000		RD 13/92	106.2
	J PRIETO	01624543	TORRE ION DE ARDOZ	10.00.00	15.000		RD 13/92	106.2
	J VECINO	32365384	TORREJON DE ARDOZ	04 10 98	15.000		RD 13/92	117.1
	R ARCONES	51581048	TORREJON DE ARDOZ	24 08 98	20.000		RD 13/92	050.
240401722920	A BARRENO	50795503	TORREL ODONES	23.06.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401770264	F LOPEZ	01155647	TRES CANTOS	04.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043423101	CANAYA	24844579	FUENGIROLA	01.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043461400	J VELASCO	52582091	TORROX	09.09.98	16.000		RDL 339/90	061.1
240401745944	R MARTINEZ	78743245	AZAGRA	15.09.98	20.000		RD 13/92	052.
240401742128	P GOMARA	18206868	PAMPLONA	17.08.98	40.000		RD 13/92	050.
240043389099	J GARCIA	11378816	AVILES	29.06.98	15.000		RD 13/92	154.
240043426590	M MARTINEZ	11425646	AVILES	12.07.98	16.000		RD 13/92	101.1
240043306420	C FERNANDEZ B DELGADO M PEDROS G CANOVAS F CAÑO J RAMA A VALLEDOR H CRESPO J FEITO J DOMINGUEZ J LOPEZ J DIMAS M ALSINA M ALONSO J PRIETO J VECINO R ARCONES A BARRENO F LOPEZ C ANAYA J VELASCO R MARTINEZ P GOMARA J GARCIA M MARTINEZ TRADISMADER SL R LAZCANO A FIERRO J AYMERICH A MARTIN M ROCES J LOPEZ F BAJO A CASTILLO	B33800558	MADRID MADRID MADRID MADRID MADRID MADRID MADRID MOSTOLES PARLA PARLA PARLA TORREJON DE ARDOZ TORREJON	27.03.98	10.000		LEY30/1995	
240043464863	RLAZCANO	71876400	RAICES CASTRILLON	06.09.98	15.000		RD 13/92	154.
	A FIERRO	10143842	LAS VEGAS CORVERA	06.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043424555	J AYMERICH	01498485	GIJON	23.06.98	15.000		RD 13/92	100.2
240401749860	A MARTIN	08102893	GIJON	04.09.98	30.000		RD 13/92	050.
240401764604	M ROCES	10604594	GIJON	01.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240401762190	J LOPÉZ	10783044	GIJON	30.09.98	30.000		RD 13/92	048.
240401764665	F BAJO	10814983	GIJON	04.10.98	20.000		RD 13/92	050.
	A CASTILLO	10821291	GIJUN	11.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240043464711	S PALACIO	10867095	GIJON	10.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043392475	A VELASCO	10873126	GIJON	11.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401768270	A LOPEZ	10880805	GIJON	05.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240401749962 240401731520	J BALBUENA J LOPEZ	51566450 09384317	GIJON	05.09.98 31.07.98	30.000 20.000		RD 13/92 RD 13/92	050. 050.
240043457391	L ALVAREZ	10480931	LUGO DE LLANERA MIERES	21.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043463962	A APARICIO	12746244	LAFOT DE MORCIN	31.08.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240401768221	E PASTRANA	09354977	VERDERA NAVA	05.10.98	40.000	'	RD 13/92	050.
240401762784	S PALACIO A VELASCO A LOPEZ J BALBUENA J LOPEZ L ALVAREZ A APARICIO E PASTRANA F GALAN F MELERO J IRUROZQUI J FERNANDEZ J SUAREZ J CASTAÑON M MARTINEZ	01079096	MIERES LAFOT DE MORCIN VERDERA NAVA OVIEDO	08.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240401749986	F MELERO	02487394	OVIEDO	05.09.98	40.000		RD 13/92	050.
240401762670	J IRUROZQUI	02888703	OVIEDO	08.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240401770057	J FERNANDEZ	09355986	OVIEDO	01.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240401764884	J SUAREZ	09376103	OVIEDO	05.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043452794	J CASTAÑON	09376400	OVIEDO	30.08.98	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
240043428251	M MARTINEZ	09381842	OVIEDO	18.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043428275	M MARTINEZ	09381842	OVIEDO	18.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043428263	M MARTINEZ	09381842	OVIEDO	18.07.98	100.000		RDL 339/90	060.1
240043377425	L BULNES	09386040	OVIEDO	08.07.98	26.000		RD 13/92	048.
240043377474	SINCLAN	09400910	OVIEDO	17.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401741446	A RODRIGUEZ	09440563	OVIEDO	11.08.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043329560	G MARTINEZ	10274751	OVIEDO	05.09.98	20.000		RDL 339/90	061.3
	F GARCÍA	10556609	OVIEDO	03.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240401754088	M MARTINEZ M MARTINEZ L BULNES S INCLAN A RODRIGUEZ G MARTINEZ F GARCIA R BLASCO A MONTOYA C LONGO J SOMOANO A MARTINEZ A RODRIGUEZ A RODRIGUEZ	71644080	OVIEDO	08.09.98	20.000		RD 13/92	052.
	A MONTOYA	71881802	OVIEDO	21.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240401735896	C LONGO	09351996	ARRIONDAS	23.07.98	30.000		RD 13/92	050.
240043453087	J SOMOANO	09402005	RIBADESELLA	07.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
	A MARTINEZ	53506845	VILLAVICIOSA	09.09.98	50.000		RDL 339/90	060.1
	A RODRIGUEZ	76705161	LA RUA	25.09.98	15.000	4	RD 13/92	117.1
	J GARCIA	71915483	BARRUELO DE SANTUL	08.08.98	50.000	1	RD 13/92	091.2
	S GUTIERREZ	12762966 12744034	OETEROS DE BOEDO	10.10.98 22.06.98	40.000		RD 13/92	050.
240043424932 240043426114	F PASTRANA M RODRIGUEZ	10471533	GUARDO PALENCIA	18.06.98	5.000 15.000		RDL 339/90 RD 13/92	059.3 167.
	G DOCE	12702453	PALENCIA	26.09.98	10.000		RD 13/92	018.1
	F MARTIN	12760140	PALENCIA PALENCIA PALENCIA PALENCIA PALENCIA PONTEVEDRA PONTEVEDRA	24.07.98	30.000		RD 13/92	052.
	S MINGUEZ	12764384	PALENCIA	22.08.98	50.000	1	RD 13/92	050.
	S MINGUEZ	12764384	PALENCIA	18.08.98	50.000	2	RD 13/92	050.
	J SANCHEZ	07430042	PONTEVEDRA	27.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
	L MAYO	35311573	PONTEVEDRA	31.07.98	15.000		RD 13/92	109.1
	LIZARRALDE	14590135	VIGO	26.07.98	20.000		RD 13/92	050.
	J CARBALLO	36961894	VIGO	13.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
	M PEREZ	36127838	VIGO	06.08.98	15.000		RD 13/92	118.1
	C BARRUL	71643775	VIGO	02.01.98	10.000		LEY30/1995	1
240043430026	J REÑONES	01082070	RENEDO	09.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401759372	I MIGUEL	13881113	REINOSA	19.09.98	30.000		RD 13/92	050.
	C ORDOÑEZ	34030773	ALCALA DE GUADAIRA	14.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
	C ORDOÑEZ	34030773	ALCALA DE GUADAIRA	14.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART'
240043430518	B SANCHEZ	52263047	SEVILLA	03.08.98	15.000		RD 13/92	154.
40401744060	E ARANGUREN	02461959	S ILDEFONSO O GRANJ	22.08.98	20.000		RD 13/92	052.
240401751658	F ARISTI	15973763	AZPEITIA	29.08.98	30.000		RD 13/92	050.
40401770422	S MENDAÑA	07762876	TARRAGONA	05.10.98	30.000		RD 13/92	050.
40043125916	M ORVICH	35449791	VALENCIA	25.07.98	50.000	1	RD 13/92	021.4
40043189542	J BERRIO	12336721	MEDINA DEL CAMPO	09.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
40401730679	J MARTIN	09297176	VALLADOLID	21.07.98	40.000		RD 13/92	050.
40401740806	J SAIZ	09300050	VALLADOLID	07.08.98	20.000		RD 13/92	050.
40043455059	J CARRETERO	09311105	VALLADOLID	04.08.98	10.000		RD 13/92	018.2
40401765451	L NECHES	09313796	VALLADOLID	01.10.98	49.000		RD 13/92	050.
40043476804	D LORENZO	09318490	VALLADOLID	10.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
40043442867	M BARRUL	09330140	VALLADOLID	16.07.98	5.000		RD 13/92	030.1
40401765920	A RODRIGUEZ	09621314	VALLADOLIO	10.10.98	20.000		RD 13/92	050.
40843427283	R SANTOS	11699337	VALLADOLID	25.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
40401770290	R RUBIO	11733290	VALLADOLID	04.10.98	30.000		RD 13/92	050.
40401765347	A ESCUDERO	12133552	VALLADOLID	01.10.98	30.000		RD 13/92	050.
40401730758	A MORAL	12163100	VALLADOLID	22.07.98	30.000		RD 13/92	050.
240043435693	M JIMENEZ	12227153	VALLADOLID	18.07.98	15.000		RD 13/92	094.10
40401765414	F SOBRINO	12355235	VALLADOLID	01.10.98	40.000		RD 13/92	050.
240401764859	P PEÑA	16783020	VALLADOLID	04.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240401726810	P CEMBRANOS	12161753	VEGA DE RUIPONCE	08.07.98	20.000		RD 13/92	050.
40401753461	R IBAÑEZ	16242473	VITORIA GASTEIZ	29.08.98	50.000	1	RD 13/92	050.
40401730709	J FUENTES	16278783	VITORIA GASTEIZ	21.07.98	20.000		RD 13/92	050.
40401755172	J GIL	17177669	ZARAGOZA	02.10.98	39.000	12	RD 13/92	052.
40043441577	COLPAMAN SA	A4910273	BENAVENTE	27.08.98	35.000		RDL 339/90	061.3
40043435206	C VEGA	11714012	BENAVENTE	14.08.98	25.000		RD 13/92	085.5
40043469897	B HUESO	11718893	BENAVENTE	08.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
40043454500	E ESTAL	11730165	BENAVENTE	19.09.98	10.000		RD 13/92	010.1
40401764434	F JUAREZ	71001536	CERECINOS CARRIZAL	28.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240043458711	M DIEZ	09279098	VILLALPANDO	08.08.98	25.000		RD 13/92	072.4
240043438554	FJIMENEZ	11724579	ZAMORA	01.10.98	10.000		RD 13/92	018.1

10910

82.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 20 de noviembre de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
240043465478	J SAIZ	43695745	BARCELONA	24.08.98	15.000		RD 13/92	106.2
240043460870	R DIGON	46597460	BARCELONA	08.09.98	285.000		LEY30/1995	003.
240401755913	G PADILLA	39362919	S VICENC CASTELLET	09.10.98	20.000		RD 13/92	052.
240401765402	M GARCIA	09483204	ARANDA DE DUERO	01.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240401777817	J PEREZ	13129630	BURGOS	22.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240401742785	J FERNANDEZ	12235416	A CORUÑA	06.08.98	20.000		RD 13/92	052.
240401756450	J LORENZO	32820664	A CORUÑA	17.10.98	30.000		RD 13/92	052.
240043450128	E GUNDIN	33149539	A CORUÑA	22.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043444189	S OCHOA	10051885	ARTEIXO	18.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043460444	PRODUCTOS ALMEIRAS S L	B15467095	CULLEREDO	23.10.98	35.000		RDL 339/90	061.3
240043460432	PRODUCTOS ALMEIRAS S L	B15467095	CULLEREDO	23.10.98	235.000		LEY30/1995	
240401775456	J BOEDO	32217831	OLEIROS	25.10.98	30.000		RD 13/92	048.
240401767964	J GARANTO	40850330	VALLE LIERP	03.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240043498575	M ALVAREZ	10198402	ASTORGA	26.10.98	15.000		RDL 339/90	059.3
240043122447	J SENA	LE004103	BEMBIBRE	06.10.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043469927	J ALVAREZ	10185181	BEMBIBRE	10.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043122423	M FERNANDEZ	36015985	BEMBIBRE	26.09.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043322825	J SAMPAIO	44431470	BEMBIBRE .	18.10.98	175.000	*	LEY30/1995	003.
240401757156	A NEIRA	71500257	BEMBIBRE	21.10.98	30.000		RD 13/92	048.
240043469939	I ALVAREZ	10197801	QUINTANILLA DEL VA	15.10.98	15.000		RD 13/92	154.
240043337166	J DIEZ	09558086	VEGACERNEJA	06.10.98	10.000		RD 13/92	094.2
240043393224	DESMONTES Y MOVIMIENTOS BE	A24296618	NARAYOLA	25.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043396948	DESMONTES Y MOVIMIENTOS BE	A24296618		24.06.98	285.000		LEY30/1995	003.
240043337737	C GONZALEZ		LA BAÑEZA	11.10.98	10.000		RD 13/92	171.
240043495045	A PARAMO	10150946	LA BAÑEZA	10.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401775444	J SARMIENTO	10181826	LA BAÑEZA	25.10.98	20.000		RD 13/92	048.
240043496293	A COLMENERO	34236967	LA BAÑEZA	18.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
240043464553	J GARCIA J ASTORGA J ASTORGA C GALLEGUILLOS MONCOVA S L TALLERES COLLANZA H GONZALEZ A MARTINEZ A FERNANDEZ M VIDAL F SAN MARTIN M FRAILE	09751774	LLOMBERA DE GORDON	12.10.98	20.000	=	RDL 339/90	061.3
40043403904	J ASTORGA	10197776	LAGUNA DALGA	13.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
40043473827	J ASTORGA	10197776	LAGUNA DALGA	18.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
	J ASTUNUA	71004004					RD 13/92	
40043337610	C GALLEGUILLOS	71394294	LAGUNA DALGA	04.10.98	10.000			094.2
40043480327	MONCOVA S L	B2404301	LEON	19.10.98	46.001		D121190	198.H
40401775286	TALLERES COLLANZA	B24307027	LEON	22.10.98	30.000		RD 13/92	050.
40043480340	H GONZALEZ	09569688	LEON	21.10.98	5.000		RD 13/92	015.1
40043406462	A MARTINEZ	09661246	LEON	07.09.98	15.000		RD 13/92	094.1C
40043456258	A FERNANDEZ	09672176	LEON	21.10.98	16.000		RD 13/92	101.
40401753643	M VIDAL	09691541	LEON	02.09.98	30.000		RD 13/92	050.
	F CAN MADTIN	00001041		21.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
40043497110	F SAN MARTIN	09712458	LEON					
49401748801	M FRAILE	09719274	LEON	09.11.98	50.000		RDL 339/90	072.3
40043464073	V NISTAL	09721719	LEON	03.10.98	15.000		RD 13/92	109.1
40043155600	C FLECHA	09745221	LEON	13:10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
40043403000	R SANJUAN	09780902	LEON	19.08.98	125.000		LEY30/1995	003.
49401684276	A MOLERO	09790358	LEON	03.11.98	50.000		RDL 339/90	072.3
10043480390	C CILLERO	09809992	LEON	24.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
40043477626	M HERNANDEZ	71420653	LEON	27.10.98	175.000		LEY30/1995	003.
40043402328	J FERNANDEZ	09726721	LEON ARMUNIA	15.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
49401732349	C ESPADA	LE005256	ESTACION DE MATALL	27.10.98	50.000		RDL 339/90	072.3
40043479520	A ALVAREZ	09685988	PONFERRADA	22.10.98	15.500		RDL: 339/90	061.1
40043124511	E GONZALEZ	09975607	PONFERRADA	10.10.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
40043201864	O FERNANDEZ	10024460	PONFERRADA	18.08.98	15.000		RD 13/92	094.10
					30.000		RD 13/92	052.
40401757168	B GONZALEZ	10029074	PONFERRADA	22.10.98				
40401756917	F PARRA	10029409	PONFERRADA	19.10.98	20.000		RD 13/92	050.
40043486299	A SANTOS	10044169	PONFERRADA	13.10.98	2.000		RDL 339/90	059.3
10043474674	C RODRIGUEZ	09721677	TROBAJO DEL CAMINO	20.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
40043457032	P GOMEZ	09738248	TROBAJO DEL CAMINO	09.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
40043472021	R FERNANDEZ	09745433	GENESTOSA	20.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
		B24286981		23.10.98	50.000		RDL 339/90	072.3
49043088794	FERNANDEZ NATAL S L		SANTA MARIA PARAMO					
40401769341	R CARBAJO	09689218	SANTA MARIA PARAMO	15.10.98	30.000		RD 13/92	050.
40043469885	M SANCHEZ	23195443	SANTA MARIA PARAMO	08.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
40043406528	A SANCHEZ	09667132	SANTA MARINA DEL REY	21.09.98	15.000		RD 13/92	154.
40401772017	J SANCHEZ	09694617	SANTA MARINA DEL REY	24.10.98	30.000		RD 13/92	050.
40401775183	J SANCHEZ M MUÑOZ	09615086	CARBAJAL DE LA LEG	19.10.98	20.000		RD 13/92	050.
40043101900	J MORENO	09711793	CARBAJAL DE LA LEG	16.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
				16.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
40043214986	J MORENO	09711793	CARBAJAL DE LA LEG					
40401772479	M GONZALEZ	09712600	PALAZUELO ORBIGO	31.10.98	40.000		RD 13/92	050.
40043403710	E ALONSO	09765290	VALENCIA DE DON JUAN	21.09.98	175.000		LEY30/1995	003.
40401769821	M ARNORIEAGA	09778560	VALENCIA DE DON JUAN	19.10.98	50.000	1	RD 13/92	050.
40043466630	P GOMEZ	71497691	VILLABLINO	14.09.98	35.000		RD 13/92	091.2
49043139080	M MARTINEZ	09740013	VILLAOBISO DE REGU	04.11.98	50.000		RDL 339/90	072.3
40043454869	R MARTINEZ	20253690	RODEROS	12.09.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
	M FERNANDES			27.09.98	15.000	1	RD 13/92	154.
40043328621		34890174	FOZ					
40401755627	A RODRIGUEZ	71868060	r0	08.10.98	39.000		RD 13/92	052.
40401755135	A OMAÑA	50926328	ALJUBENDAS	02.10.98	20.000		RD 13/92	052.
40401755822	J ZAFRILLA	07492990 -	LAS ROZAS DE MADRID	08.10.98	30.000		RD 13/92	052.
40043470656	M ROS	22924912	LOS DOLORES CARTAG	28.09.98	16.000		RDL 339/90	061:1
40401752330	J RODRIGUEZ	53532517	GIJON	24.10.98	30.000		RD 13/92	050.
40043337580		10529342		04.10.98	10.000		RD 13/92	094.2
	J ARGUELLES		OVIEDO					
40043337129	J ALVAREZ	71696290	VEGA DE POJA	27.09.98	50.000		RDL 339/90	060.1
40401756644	M FERNANDEZ	10063437	EL BARCO	18.10.98			RD 13/92	050.
40401756590	C PAZOS	34940715	OURENSE	18.10.98	20.000		RD 13/92	052.
10043487292	HIDALGO Y ESCALANTE S A HI	A39050190	REQUEJO	26.10.98	15.000		RD 13/92	014.2
10043480790	J GONZALEZ	02699144	LA VEGA	16.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
10043436340	A SANCHEZ	12716152	SALAMANCA	22.10.98	8.000		RD 13/92	090.1
	100 E00 C00 C00 C00 C00 C00 C00 C00 C00 C				227200			
10401755081	GALDEGUI SL		FUENTERRABIA	30.09.98	20.000		RD 13/92	052.
40043422649	F PELAEZ	72475009	IRUN	13.09.98	20.000		RD 13/92	087.10
40043441620	L MOHAMED	44154064	SAN SEBASTIAN	14.09.98	50.000		RDL 339/90	060.1
40043455369	O GRAU	09324911	VALLADOLID	03.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
40401757144	J VALLESPIN	17193390	ZARAGOZA	21.10.98	20.000		RD 13/92	052.
40043469435	L GONCALVES	25472555	ZARAGOZA	23.09.98	115.000		D301195	003.
40043472483	B HUESO	11718893	BENAVENTE	08.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
40043459181	A ROSILLO	11964930	BENAVENTE	12.09.98	15.000		RD 13/92	154.
	M ESTEBAN	09765870	SITRAMA DE TERA	01.10.98		1	RD 13/92	003.1

10909 28.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos ordinarios, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, n.º 17, en León. León, 20 de noviembre de 1998.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ART
240042800399	HERBI PLAST S.L.	B49104987	ZAMORA	27-11-96	245.000		D 30/1995	3
240043259878	J.CANSECO	10157410	ASTORGA	28-02-98	15.500		RDL 339/90	62-2
240401632505	J. A. ALVAREZ	10560956	CORVERA DE ASTURIAS	23-01-98	40.000		RD 13/92	50
240401323843	A. TRABADA	33804203	VIGO	22-05-97	20.000		RD 13/92	52
240401666850	J. L. MAESTRO	32776642	SANTIAGO	23-03-98	20.000		RD 13/92	50
240401552080	A. DE LLANO	10045013	VILLABLINO	30-07-97	30.000		RD 13/92	50
240401558949	E. BURGUERA	24407987	GETXO	09-09-97	40.000		RD 13/92	50
240401563969	C. LOZANO	12291687	MADRID	01-10-97	20.000		RD 13/92	50
240401271168	M.A. VAZQUEZ	33852580	LUGO	05-11-96	20.000		RD 13/92	50
240401321287	A. L. VILCHEZ	24287067	VILLARES DE ORBIGO	19-05-97	20.000		RD 13/92	50
240401326352	J. C. GONZALEZ	10075691	PONFERRADA	25-06-97	30.000		RD 13/92	52
240401333101	M. DEL POZO	13891576	MADRID	01-04-97	50.000	1	RD 13/92	50
240401589624	M. BOUZAS	33240961	PILAR DE LA HORADADA	19-12-97	20.000		RD 13/92	52
240401590523	J. BARRAGAN	09730701	GIJON	01-11-97	50.000	1	RD 13/92	50
240401594218	J. M. PEREZ	02684421	POZUELO DE ALARCON	10-11-97	50.000	1	RD 13/92	50
240401606531	J. L. GARCIA	10743341	GIJON	09-12-97	40.000		RD 13/92	50
240401639895	J. C. SANJUAN	32654200	FERROL	20-01-98	30.000		RD 13/92	50
240401654100	M. C. FUENTE	10171649	ASTORGA	17-02-98	PAGADA		RD 13/92	48
240401658397	J. M. SANZ	09327204	VALLADOLID	23-02-98	30.000		RD 13/92	50
240401582009	A. SANCHEZ	00220608	MADRID	22-11-97	20.000		RD 13/92	50
240 401586209	M. E. FRANCO	10036767	PONFERRADA	19-10-97	30.000		RD 13/92	50
240401574153	B. GARCIA	33140922	MADRID	19-07-97	20.000		RD 13/92	52
240401576356	R. AMBLAS	77103069	VIC	13-09-97	20.000		RD 13/92	50
240401326534	J. M. PENA	32630976	PONTEDEUME	26-06-97	30.000		RD 13/92	50
240401354189	E. C. ALONSO	25143216	ZARAGOZA	04-05-97	30.000		RD 13/92	50
240401555572	J. GUTIERREZ	50020365	MADRID	15-08-97	30.000		RD 13/92	50
240401559231	J. J. GARRIDO	09761166	VALDEFRESNO	11-09-97	30.000		RD 13/92	50
240401565188	N. VAZQUEZ	71595379	SIERO	20-09-98	40.000		RD 13/92	50
240401566983	J. A. CARRO	32769002	OLEIROS	17-10-97	30.000		RD 13/92	50
240401583660	I. ZUBIA	44140680	RENTERIA	03-12-97	20.000		RD 13/92	52
240401585552	M. OLIVEROS	00680580	MADRID	08-10-97	20.000		RD 13/92	50
240401585734	A. ROMERO	71502308	PONFERRADA	13-10-97	40.000		RD 13/92	50
240401586301	S. CONTRERAS	06547501	MADRID	20-10-97	40.000		RD 13/92	50
240401587986	P. ALONSO	00833381	MADRID	31-10-97	20.000		RD 13/92	50
240401590377	A. BACIGALUPE	13205115	AVILES	01-11-97	20.000		RD 13/92	
240401591187	J. PARRO	50052022	MADRID	15-11-97	30.000		RD 13/92	50

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ART
240401591199	E. ANCIONES	51635885	MADRID	15-11-97	40.000		RD 13/92	50
240401595338	C. SANCHEZ	50837055	MADRID	01-11-97	30.000		RD 13/92	50
240401595399	M. BLANCO	10055911	PONFERRADA	01-11-97	50.000	1	RD 13/92	50
240401599678	A. VILLAR	50846203	MADRID	30-01-98	20.000		RD 13/92	52
240401606580	P. SUAREZ	10107251	ERMUA	12-12-97	20.000		RD 13/92	. 50
240401608898	J. RODRIGUEZ	38782025	LEON	10-12-97	30.000		RD 13/92	50
240401636377	F. MARTINEZ	50945323	BENAVENTE	08-12-97	40.000		RD 13/92	. 50
240401637072	C. PELAEZ	09749682	OVIEDO	15-12-97	20.000		RD 13/92	50
240401637242	B. FERNANDEZ	10195287	LA BAÑEZA	16-12-97	30.000		RD 13/92	50
240401650921	D. MORENO	10203318	VILLADANGOS PARAMO	30-01-98	40.000		RD 13/92	50
240401643461	A. DIAZ	36007303	VIGO	17-02-98	20.000		RD 13/92	50
240043223010	M. OTERO	35439030	BOIRO	06-11-97	50.000	1	RD 13/92	84-1
240043289603	L. M. ALONSO	09278615	VALLADOLID	12-12-97	10.000		RD 13/92	18-1
240043294313	P. MERAYO	71499495	MADRID	24-11-97	35.000		RD 13/92	85-3
240043099530	A. MORAL	10000604	PONFERRADA	23-09-97	50.000	1	RD 13/92	3-1
240043083637	S. MACHO	12689772	GUARDO	26-07-97	15.000		RD 13/92	7-2
		71625713	BIMENES	23-08-97	15.000		RD 13/92	167
240043059464								
240042844925	A. OTERO	33795668	MADRID	27-12-96	50.000	1	RD 13/92	84-1
240043071531	M. E. IZQUIERDO	00390102	MADRID	01-09-97	20.000		RD 13/92	88-1
240043057285	O. JIMENEZ	46920863	FUENLABRADA	10-09-97	15.000		RD 13/92	167
240043225959	A. GALLEO	12033005	VALLADOLID	21-11-97	15.000		RD 13/92	154
240043082310	CUBIER PISA S.L.	B24281255	LEON	19-11-97	15.000		RD 13/92	14-1
240043078264	L. SANZ	10078358	PONFERRADA	31-08-97	. 15.000		RD 13/92	167
240043074260	B. MERAYO	10048031	MADRID	20-08-97	50.000		RD 13/92	87-1
240043281797	F. J. MAGDALENO	71420599	VALVERDE DE VIRGEN	09-11-97	50.000	1	RD 13/92	3-1
240043281719	J. LOPEZ	33740230	LUGO	12-11-97	25.000		RD 13/92	72
240043114580	R. MONTERO	09510696	BILBAO	13-11-97	20.000		RDL 339/90	61-3
240043131515	M. M. PEREZ	01374034	ALCORCON	22-10-97	75.000		RDL 339/90	61-4
240043141089	M. A. GOMEZ	02241900	MADRID	28-09-97	25.000		RDL 339/90	61-3
240042947908	FULL RENT S.L.	B60913951	GAVA	24-06-97	15.500		RDL 339/90	61-1
240043056529	M. MOYANO	05388079	FUENLABRADA	04-07-97	15.500		RDL 339/90	61-
240042731638	EUROPA V. I. S.A.	A78601291	MADRID	11-06-96	25.000		RDL 339/90	61-3
240042955644	J. J. PEREZ	10079943	PONFERRADA	16-06-97	25.000		RDL 339/90	60-
240043053656	C. SANTIN	32871492	LANGREO	14-10-97	15.500		RDL 339/90	61-
240043173789	TTES HERFEPE S.L.	B47355250	VALLADOLID	22-10-97	15.500		RDL 339/90.	61-
240043229278	FERMOTRANS S.L.	B15491541	A CORUÑA	27-12-97	45.000		RDL 339/90	61-
240043293990	J. M. GARCIA	10802465	GIJON	08-12-97	15.500		RDL 339/90	61-
							I .	

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Unidad de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Dña. NATIVIDAD CALVO FRANCO, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración

HAGO SABER: que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra CARBONES CHACHERO SL, N.I.F. B24240277 domiciliada en Bembibre Av. Villafranca 35, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 10 de Noviembre de 1.998, la siguiente:

PROVIDENCIA:
Accordada con fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 1.998 la subasta de bienes propiedad del deudor CARBONES CHACHERO S.L. con N.I.F. B24240277, hipotecados según escritura otorgada en Bembibre ante el Notario D. Oscar López Martínez de Septien de fecha 27-09-95, en expediente administrativo de apremio instruído en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada, procédase a la celebración de la citada subasta el 26 DE ENERO DE 1.999, a las DIEZ HORAS, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, Pz de John Lennon s/n, Unidad de Recaudación planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1.990, según su redacción actual.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

LOTE NUMERO 1 -

GRUPO MINERO denominado "MINA JOTA", nº de expediente 4.126, "MARCELINO SUAREZ", nº expediente 8.258, "DEMASIA A NOS VEREMOS", nº de expediente 8743 y "AMPLIACION A CUARTA" nº expediente 3.131.

II.- Entre las explotaciones citadas que integran la unidad de explotación se encuentra la que sigue:

JOTA, número de expediente 4.126 de la provincia de León, de quince pertenencias mineras, lo que hacen ciento cincuenta mil metros cuadrados, en término de Santa Marina, Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

TITULO.- En virtud de arrendamiento a la Mercantil VIRGILIO RIESCO, SOCIEDAD ANONIMA, sobre la capa "chuchú" y a cotas superiores sobre la transversal "JOTA", esto es a partir de los ochocientos cuarenta metros de altura, asimismo se entienden incluidos todos los trabajos de prevaración necesarios para tal explotación; en virtud de escritura otorgada en Ponferrada ante su Notario don Jose Angel Rodriguez Tahoces, el día 16 de julio de 1.991, con el número 1.342 de protocolo.

Transporte horizontal inclinado destinado por la misma al servicio de la concesión minera de la cual es titular en la cuenca del Alto Bierzo, el precitado transporte se compone de los siguientes elementos:

1º Tolva de recepción de mineral bruto, con capacidad para cien toneladas.- De sección triangular con muros y solera de hormigón armado, cubierta con estructura metálica.

de clasificación compuesta de:

- Tolva metálica vertical cubierta de recepción de todo uno de 25 toneladas de capacidad.

de 25 toneladas de capacidad.

Alimentador automático con motor de 3 CV.

Cinta transportadora sobre bastidor metálico tubular de 13 metros de longitud y 600 milimetros de anchura de banda, con sus reductores y motores de 2 CV.

Réter eléctrico de dos productos de cinco metros de largo por un metro de ancho con motor de 4 CV.

Está instalado sobre estructura de hormigón armado todo el conjunto; y tanto el réter como la cinta están bajo subjerte.

- 3° .-Pala cargadora de ruedas modelo 7241, marca TEREX.
- 4º.- Edificios y servicios anexos: Dos edificios transportables, en forma de L, con servicios de taller, aseos, sala de compresores, generación eléctrica, lampistería, carga de locomotoras y oficinas.
- de marca HURON, acumuladores, número de serie 101-19-19, va dotada con batería OLDHAM.
- 6°.- Cargador de baterias de locomotora, marca WESTINGHOUSE, tipo CP-48 T-65, número de serie 9104986.
- 7° .- Generador eléctrico dotado de: Motor pegaso de 260 CV de potencia número 840001750. Alternador FAMOS, S.A. tipo CG 9109/1, número 866/291.

8°.- Compresor eléctrico, marca ATLAS COPCO, tipo AR1, número de serie 11220 H, va dotado de motor de 80 CV, con su armario de maniobras.

 $9^{\circ}.-$ Dieciseis vagones de mina metálicos tipo universal, de basculante lateral, y 1.200 litros de capacidad, de forma trapezoidal, rueda de 300 milimetros de ancho, con ganchos de seguridad homologados.

VALOR Y TIPO DE SUBASTA: 19.530.000 PTAS.

Notifiquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, conforme conforme dispone el artículo 146.2 del citado

cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de

Tramos de licitación:

			TI	PO DE	SUBAST	A			V	AL(OR DE	LAS PUJAS
			(in	porte	en pta	s.)		(:	im	porte	en ptas.)
Hast	ta				50.000							500
de	50.001	a			100.000							1.000
de	100.001	a			250.000							2.500
de	250.001	a			500.000							5.000
		a										10.000
de	1.000.001			2.	500.000							25.000
de	2.500.001	a		5.	000.000							50.000
de	5.000.001			10.	000.000							100.000
más	de ·			10.	000.000							250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como ecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo consecuencia de las o superior de la escala.

 2° .- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será; al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en

firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el im-porte del depósito origine la inefectividad de la adjudica-

 4° .- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adju-

5°.- Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Pz. John Lennon s/n, Ponferrada y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6°.- Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes po adjudicados. los bienes no adjudicados.

7° .- SIN CARGAS PREFERENTES.

Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose dé manifiesto aquellos en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9°.- Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si estos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10°.- Que los deudores con domicilio desconocido, la terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o

pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer RECURSO DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante el Sr. Jefe de Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León ó RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Av. José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los arts. 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada, 10 de noviembre de 1998.-Fdo.: Natividad Calvo Franco.

10574

22.250 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Dña. NATIVIDAD CALVO FRANCO, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León

HAGO SABER: que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra RAMIRO MENDEZ FLOREZ, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 10 de Noviembre de 1.998, la siguiente:

PROVIDENCIA:

Acordada con fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 1.998 la subasta de bienes propiedad del deudor RAMIRO MENDEZ FLOREZ , con N.I.F. 11024078 V, cuyos embargos se realizaron por diligencias de fecha 04-02-98, en expediente administrativo de apremio instruído en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada, procédase a la celebración de la citada subasta el 25 DE ENERO DE 1.999, a las DIEZ HORAS, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, Pz John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1.990, según su redacción actual:

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE:

	N° TARJETA	CLASE	VEHICULO
BIEN Nº1	03462949	MDP-NACIONAL	LE-0322-I
BIEN N°2	04193697	MDP-MACIONAL	LE-9192-W
BIEN N°3	04382430	MDP-NACIONAL	LE-9193-W
BIEN Nº4	05548306	MDP-COMARCAL	LE-4996-P
BIEN N°5	06052358	MDP-LOCAL	LE-8799-T
Valor y tipo pa	ra la subasta:		
BIEN Nº1 2.	000.000 PTAS.		
BIEN N°22.	000.000 PTAS.		
BIEN N°32.	000.000 PTAS.		
BIEN Nº 4 1.	300.000 PTAS.		
BIEN Nº5	700.000 PTAS.		

VEHICULOS:

		MARCA	MODELO	MATRICULA	BASTIDOR
BIEN I	N°6	M.A.N.	TRAC.CAM.19 372 FLT	LE-9193-W	WM4F02E036M159439
BIEN 1	Nº7	I.P.V.	CAMION IPV 180 20	LE-9192-W	VS9N3180RN1015057
BIEN I	Nº8	I.P.V.	VH.ART.4T160 16 GL	LE-8799-T	VS9N30160L1015034
BIEN I	N°9	DODGE	CAMION C-37. 84	LE-0322-I	VSDP35A00BM050027
BIEN I	Nº10	I.P.V.	CAMION 180 R20 GN	LE-4996-P	VS9N3180RK1015010

Valor y tipo para la subasta:

BIEN N°6.- ... 2.491.000 PTAS.
BIEN N°7.- ... 3.000.000 PTAS.
BIEN N°8.- ... 2.000.000 PTAS.
BIEN N°9.- ... 100.000 PTAS.
BIEN N°10.- ... 1.000.000 PTAS.

Notifiquese esta providencia al deudor y a los terceros poseedores, si los hubiera, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente: $\frac{1}{2} \frac{1}{2} \frac{1}{2}$

1°.- Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos: Tramos de licitación:

			TIPO DE SUBASTA	A		VA	LC	R DE	LAS PUJAS
			(importe en ptas	3.		(i	mp	orte	en ptas.)
Hast	ta		50.000						. 500
de	50,001	a	100.000						1.000
de	100.001	a	250.000						2.500
de	250.001	a	500.000						5.000
de	500.001	a	1.000.000						10.000
de		a							25.000
de	2.500.001	a	. 5.000.000						50.000
de	5.000.001	a							100.000
más	de		10.000.000						250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

 $2^{\circ}.-$ Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3°.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metàlico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4°.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5°.- Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración Ponferrada, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6°.- Que si la Mesa lo juzga pertinente se podrá realizar una segunda licitación una vez finalizada la primera, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes podrán ser adjudicados directamente cuando hubiera quedado desierta la subasta, en las condiciones que establece el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

 $7\,^{\circ}.-$ No existen cargas conocidas sobre los bienes que se subastan.

8°.- Los deudores con domicilio desconocido, los depositarios de los bienes, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer RECURSO DE RÉPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Av. José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los arts. 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada, 10 de noviembre de 1998.–Fdo.: Natividad Calvo Franco.

16.500 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Dña. NATIVIDAD CALVO FRANCO, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León

HAGO SABER: que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra SOGELSA SOCIEDAD DE GESTION LACIANA S.A. N.I.F. A24278806, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 10 de Noviembre de 1.998, la siguiente:

PROVIDENCIA:

Acordada con fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 1.998 la subasta de bienes propiedad de la deudora SOGELSA SOCIEDAD DE GESTION LACIANA S.A. N.I.F. A24278806, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 21-05-98, en expediente administrativo de apremio instruído en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada, procédase a la celebración de la citada subasta el 27 DE ENERO DE 1.999, a las DIEZ HORAS, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, Pz de John Lennon s/n, Unidad de Recaudación planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1.990, según su redacción actual. actual.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

N°1 URBANA: ENTIDAD SETENTA Y NUEVE del edificio en construcción en Villablino entre las calles la Brañina y confluente. Vivienda tipo B), situada en la planta baja del bloque A) del edificio con entrada a través de la escalera número 2) del mismo, o situada al centro de éste visto desde la calle la Brañina. Tiene una superficie útil de cincuenta y dos metros cuadrados y se distribuye en : salón-cocina, baño, pasillo, y dos dormitorios, uno de ellos con terraza tendedero. Linda, tomando como la calle La Brañina: al frente con dicha calle; a la derecha, izquierda y fondo, con frente con dicha calle; a la derecha, izquierda y fondo, con portal y caja de escaleras. ANEJOS. Tiene como anejos inseparables, una carbonera en la planta de semisótano de éste bloque, de una superficie útil de un metro y ochenta decimetros cuadrados; y un trastero en la planta bajocubierta de una superficie útil de cuatro metros y cuarenta y tres decimetos cuadrados, señalados ambos con las siglas 1° B), y situados ambos en las escaleras del portal-2 de éste bloque. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de UN ENTERO Y TREINTA CENTESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO.

Inscripción Registral: Finca nº 18088, Inscrita al folio 172 del libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo. Valor y tipo de subasta: 6.000.000 PTAS. N°2).- URBANA: ENTIDAD NUMERO CUATRO del edificio en construcción en Villablino entre las calles la Brañina y confluente. Local-garaje, situado en la planta de sótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un

circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decimetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, Entidad número cinco; a la izquierda, con zona común que separa de la Entidad número tres; y al fondo, con la calle La Brañina. Está grafiada en planta con el número 4. CUOTA.— Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.

Inscripción Registral: Finca nº 18013, Inscrita al folio 092 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.

Valor y tipo de subasta: 600.000 PTAS.

N°3).- URBANA: ENTIDAD NUMERO NUEVE del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje, situado en la planta de sótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decimetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con la Entidad nº Diez; a la izquierda, con la Entidad número ocho; y al fondo, con la calle La Brañina. Esta grafiada en planta con el nº9. CUOTA.— Se le asigna una cuota de participaciónen relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.

Inscripción Registral: Finca nº 18018, Inscrita al del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo. Valor y tipo de subasta: 600.000 PTAS.

N°4).- URBANA: ENTIDAD NUMERO DIECIOCHO del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje, situado en la planta de sótano del bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decimetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con zona común que separa de la Entidad número diecisiete; a la izquierda, con la Entidad número diecinueve; y al fondo, con las Entidades números Treinta y dos y Treinta y tres. Está grafiada en planta con el núero 18. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.
Inscripción Registral: Finca nº 18027, inscrita al folio 106 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo. N°4).- URBANA: ENTIDAD NUMERO DIECIOCHO del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y

Valor y tipo de subasta: 600.000 PTAS.

N°5).- URBANA: ENTIDAD NUMERO VEINTIDOS del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje situado en la planta de sótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y

circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con zona común que separa de la Entidad número veintiuno; a la izquierda, con la Entidad número veintitrés; y al fondo, con las Entidades números Treinta y cinco y Treinta y seis. Está grafiada en planta con el número 22. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO. Inscripción Registral: Finca nº 18031, inscrita al folio 110 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo. Valor y tipo de subasta: 600.000 PTAS.

URBANA: ENTIDAD NUMERO VEINTITRES del edificio en N°6) URBANA: ENTIDAD NUMBRO VEINTITRES del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje, situado en la planta de sótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decimetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con la Entidad número 22; a la izquierda, con zona común que separa de la Entidad n° 24 y al fondo, con las Entidades números 36 y 37. Está grafiada en planta con el n° 23. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.
Inscripción Registral: Finca nº 18032, inscrita al folio 111 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.
Valor y tipo de subasta: 600.000 PTAS.

URBANA: ENTIDAD NUMERO VEINTINUEVE edificio N°7) URBANA: ENTIDAD NUMERO VEINTINUEVE del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje, situado en la planta de sótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con zona común que separa de la Entidad n° 28; a la izquierda, con la entidad n° 30; y al fondo, con zona común que separa de la comin que separa de la Entidad nº 20, a la 12quietta, con la entidad n° 30, y al fondo, con zona común que separa de la Entidad n° 52. Está grafiada en planta con el n° 29. CUOTA.-Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.
Inscripción Registral: Finca nº 18038, inscrita al folio 117 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.
Valor y tipo de subasta: 600.000 PTAS.

Nº8).- URBANA: ENTIDAD NUMERO CUARENTA del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje, situado en la planta de sótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con la Entidad nº 41; a la izquierda, con la Entidad nº 39; y al fondo, con la Entidad nº 26. Esta grafiada en planta con el nº 40. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO. Inscripción Registral: Finca nº 18049, inscrita al folio 128 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo. Valor y tipo de subasta: 600.000 PTAS.

- URBANA: ENTIDAD NUMERO CUARENTA Y UNO del edificio en N°9).- URBANA: ENTIDAD NUMERO CUARENTA Y UNO del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje, situado en la planta de sótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, zona común de maniobras y de circulación; a la izquierda, con la Entidad n° 40; y al fondo, con la entidad n° 27. Está grafiada en planta con el n° 41. CUOTA. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.
Inscripción Registral: Finca n° 18050, inscrita al folio 129 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo. Valor y tipo de subasta: 600.000 PTAS.

Valor y tipo de subasta: 600.000 PTAS.

N° 10).- URBANA: ENTIDAD NUMERO CINCUENTA Y SEIS del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje situado en la planta de semisótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decimetros cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con zona común que la separa de la Entidad número 55; a la izquierda, con zona de carbonegas del portal dos; y al fondo, calle La Brañina. Está grafiada en planta con el nº 56. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO. Inscripción Registral: Finca nº 18065, inscrita al folio 144 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo. ENTIDAD NUMERO CINCUENTA Valor y tipo de subasta: 600.000 PTAS.

N° 11).- URBANA: ENTIDAD NUMERO SESENTA Y DOS del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y Confluente. Local-garaje, situado en la planta de semisótano

del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decimetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con zona común que la separa de la entidad nº 61; a la izquierda, con zona común que la separa de la entidad nº 63; y al fondo, con patio común del edificio. Está grafiada en planta con el número 62. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO. Inscripción Registral: Finca nº 18071, inscrita al folio 150 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo. Valor y tipo de subasta: 600.000 PTAS.

Nº 12) URBANA: ENTIDAD NUMERO SESENTA Y SEIS del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brafina y confluente. Local-garaje situado en la planta de semisótano del BloqueA) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con zona común que la separa de la entidad nº 65; a la izquierda, con la Entidad nº 67; y al fondo, patio común del edifício. Está grafiada en planta con el nº66. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edifício, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO. Inscripción Registral: Finca nº 18075, inscrita al folio 154 del Libro 174 de Víllablino, Tomo 1538 del Archivo. Valor y tipo de subasta: 600.000 PTAS.

Valor y tipo de subasta: 600.000 PTAS.

N° 13).— URBANA: ENTIDAD NUMERO SESENTA Y SIETE del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje, situado en la planta de semisótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decimetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con la Entidad n° 66; a la izquierda, con zona común que la separa de la entidad n° 68; y al fondo, patio común del edificio. Está grafiada en planta con el n° 67. CUOTA.— Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.

Inscripción Registral: Finca n° 18076, inscrita al folio 155 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.

Valor y tipo de subasta: 600.000 PTAS. N° 13).- URBANA: ENTIDAD NUMERO SESENTA Y SIETE del edificio

Nº 14).- URBANA: ENTIDAD NUMERO SESENTA Y OCHO del edifico en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje, situado en la planta de semisótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y ciruclación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decimetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de ciruclación, y visto desde ésta/ a la derecha, con zona común que las separa de la Entidad nº 67; a la izquierda, con zona común que la separa de la Entidad nº 69; y al fondo, patio común del edificio. Está grafiada en planta con el nº 68. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO. Nº 14).- URBANA: ENTIDAD NUMERO SESENTA Y OCHO del

Inscripción Registral: Finca nº 18077, inscrita al folio 156 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.

Valor y tipo de subasta: 600.000 PTAS.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE LOS BIENES:

Las fincas detalladas, le pertenecen a SOGELSA SOCIEDAD DE GESTION LACIANA S.A., por títulos de declaración de obra nueva en construcción y constitución en régimen de propiedad

Notifiquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, conforme conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1°.- Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

	-		TIPO DE SUBASTA (importe en ptas				LAS PUJAS en ptas.)
Has	ta		50.000		ä.		500
de	50.001	a	100.000				1.000
de	100.001	a	250.000				2.500
de	250.001	a	500.000				5.000
de	500.001	a	1.000.000				10.000
de	1.000.001	a	2.500.000				25.000
de	2.500.001	a	5.000.000				50.000
de	5.000.001	a	10.000.000				100.000
más	de		10.000.000				250.000

- El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.
- 2°.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.
- 3°.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el im-porte del depósito origine la inefectividad de la adjudica-
- 4° .- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituído y el preoio de la adju-
- 5°.- Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Pz. John Lennon s/n, Ponferrada y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.
- 6°.- Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento Ge neral de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7° .- SIN CARGAS PREFERENTES.

8°.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la 'Unidad de Recaudación de Ponferrada, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9°.- Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si estos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

los deudores con domicilio desconocido, terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por virtualidad legal, mediante notificados, con plena v presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer RECURSO DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante el Sr. Jefe de Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León ó RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Av. José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los arts. 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente. vigente.

Ponferrada, 10 de noviembre de 1998.-Fdo.: Natividad Calvo Franco.

10576 45.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1998, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

-Padrón colectivo del precio público por el suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa de alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre del año 1998 y por importe de 19.555.966 pesetas.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y ordenanzas reguladoras de tales ingresos y quedan de manifiesto al público en las oficinas de recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

A) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

B) Recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo de su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra liquidaciones de precios públicos que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario hasta el día 3 de diciembre de 1998.

Los recibos no domiciliados deberán ser satisfechos en las oficinas de La Caixa, de esta villa.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio, con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 3 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y por los importes de la deuda tributaria que a continuación se relacionan, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el artículo 59.4 del texto legal citado, se le notifica la misma a los efectos oportunos:

CONCEPTO	AÑO LIQ.	REF.CAT.	CODIGO	NIF	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
*******		*******	::::::	:::	211111		
FIGIBI	1998	1718303	3 154	09748023W	DIEZ ALLER JULIAN	BLANCA DE BALBOA 5 00 05	27189
FIGIBI	1998	1716802	3 291	24050220	LOPEZ LUIS .	OSCURA 3 -1 19	82101
FIGIBI	1998	1718303	3 297	X0566875V	MACHADO DELGADO JOSE	BLANCA DE BALBOA 5 1º A	51345
18181	1998	1813612	3 538	A33084534	URESA	EL PUENTE 5 00 02	146094
FIGIBI	1998	1813612	3 539	A33084534	URESA	EL PUENTE 7 03 D	83296
LIGIBI	1998	1813612	3 540	A33084534	URESA	EL PUENTE 7 02 C	82553
FIBIBI	1998	1813612	3 541	A33084534	URESA	EL PUENTE 7 00 02	11099
LIGIBI.	1998	1813612	3 542	A33084534	URESA	EL PUENTE 7 00 08	18498
FIBIBI	1998	1716802	3 546	A24028581	CONSTRUCCIONES VALCARCEL SA	AV VILLAFRANCA 51 00 02	119530
FIGIRI	1998	1419706	3 548	100487090	NIETO FERNANDEZ JOSE	EL REDONDAL 3 03 A	43931
FIGIBI	1998	1620614	3 553	09919118T	TORRE ALVAREZ VENACIO	JOSE ALONSO DEL BARRIO 34 00	98318
						02	
FIGIBI	1998	1718303		10166071W	FUERTES LLAMAZARES MARIA JOSE	BLANCA DE BALBOA 5 01 C	41847
FIGIBI	1996	1517917	11216	9.999.890	RODRIGUEZ GONZALEZ BENITO	ELOY REIGADA 49 1 -1 01 A	4665
FIGIBL	1998	2116136	11217		AUGUSTO LOPES ANTONIO	CERVANTES 8 1 03 0A 32	2284
FIGIBI	1996	2116136	11218		AUGUSTO LOPES ANTONIO	CERVANTES 8 1 03 0A 32	26734
FIGIBI	1997	9567312	11274	9.947.172	ARIAS GARCIA ANTONIO	NUMERO STETE LOSADA 19.	5803
*** Total	111						845287

La deuda resultante de la liquidación practicada deberá abonarse en las dependencias de Tesorería de este Ayuntamiento en los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente resolución podrá efectuar recurso de reposición ante el órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, del plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Bembibre, 2 de noviembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Don José Díaz Navia, Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre, hace saber:

Que habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario a los sujetos pasivos y por los conceptos que al final se relacionan, sin que hayan satisfecho el pago de sus deudas, y dado que no han podido ser notificados en sus domicilios respectivos por resultar desconocidos, encontrarse ausentes en repetidas ocasiones en su domicilio o haber rechazado la notificación, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 59 de la Ley 30/92, por medio del presente edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, se practica la notificación del título ejecutivo y de la providencia de apremio, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo individual que se les sigue, en el cual figura certificación que acredita su deuda y la fecha en que fue dictada por el señor Tesorero de este Ayuntamiento la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento Municipal de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1991, en concordancia con los artículos 98 y 106 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dichos Reglamentos".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio que se relacionarán, en el plazo y lugar que a continuación se expresa:

Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

Lugar.—El ingreso deberá efectuarse en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Bembibre, situado en la plaza Mayor, 1, de Bembibre, en horario de 9 a 2 de la mañana, de lunes a viernes.

Advertencias:

- 1.—Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.
- 2.—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes del deudor o la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 103, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.
- 3.—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas que se expresarán, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, en los términos expresados en los artículos 109 y 153 a 157 del Reglamento General de Recaudación, si bien no se exigirán los intereses cuando la deuda se satisfaga antes de que concluya el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (art. 109 del Reglamento General de Recaudación).
 - 4.—Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del mismo reglamento.
- 5.—El procedimiento de apremio podrá ser impugnado conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, aunque solamente será suspendido en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 de dicho texto legal.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/92, ante el Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Bembibre, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, y si no lo fuere en el plazo de un año, previa comunicación a esta Administración de su decisión de interponerlo. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

RELACION QUE SE CITA

CONCEPTO	AÑO	FIN VOL.	NºCERT.	CODIGO	NIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	IMPORTE
********	111				:::	******		
AGUA-BASURA-ALCANT	98-21	11-09-98	42/1998			ALVAREZ ELSIRA	TEMPORAL . SAN ESTEBAN	450
AGUA-BASURA-ALCANT	98-21	11-09-98	42/1998			ALVES CARDOSO JUAN	CASTILLA 17. BEMBIBRE	6118
AGUA-BASURA-ALCANT	98-21	11-09-98	42/1998		10019553	ANTUNEZ GUTTERREZ ALEJANDRO	PICOS DE EUROPA 18-4º.	3206

CONCEPTO	ANO	FIN VOL.	NºCERT.	. CODIGO		NIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	IMPORTE
*******	===	:::::::		: ::::::		:::		***************************************	
ACUA DAGUDA ALCANT	^^ ^	T 11 00 0							
AGUA-BASURA-ALCANT							ANTUNEZ GUTTERREZ JOAQUIN	ARROYO JALON 50 291. BEMBIBRE	4569
AGUA-BASURA-ALCANT		T 11-09-91					BEMBIBRAUTO S.L.	COMENDADOR SALDANA 6. BEMBIBRE	5306
AGUA-BASURA-ALCANT		T 11-09-9					BLANCO ALBAREZ ENCARNACION	VILLAFRANCA 92 4º. BEMBIBRE	3774
AGUA-BASURA-ALCANT		T 11-09-91					BORJA BLANCO ANTONIO AUGUSTO	JUNTA VECINAL 3-4º1. BEMBIBRE	3306
AGUA-BASURA-ALCANT		T 11-09-9				10073664	CASTRO CAO ESTHER	VATEMAR 5 2º 1. BEMBIBRE	3306
AGUA-BASURA-ALCANT	98-2	T 11-09-98	8 42/199	8			CASTRO CAO JESUS ALBERTO	ANTONIO MACHADO 3 1º A.	3206
ACUA DACUDA ALCANY								BEMBIBRE	
AGUA-BASURA-ALCANT		T 11-09-9					CASTRO MERAYO ELVIRA	ZORRILLA 1 1º. BEMBIBRE	3208
AGUA-BASURA-ALCANT		T 11-09-98					CUETO LANILLA DIONISIO	LA DUDA. BEMEIBRE	4242
AGUA-BASURA-ALCANT							CUETO LAMILLA DIONISIO .	LA ESCUELA 2. BEMBIBRE	6306
AGUA-BASURA-ALCANT	98-2	7 11-09-98	8 42/199	8			CHICO FERNANDEZ AGUSTIN	JOSE ALONSO DEL BARRIO 15 1º	5947
ACHA DACHDA ALGANT	00 0	T 44 00 0						8. BEMBIBRE	
AGUA BASURA-AL CANT		T 11-09-9					DIEZ APARICIO MARTA	JOSE ANTONIO 15-4º1. BEMBIBRE	3306
AGUA-BASURA-ALCANT	98-2	T 11-09-98	8 42/199	8		10055650	FERNANDEZ FERNANDEZ CARLOS	AVDA. VILLAFRANCA 43-2°C.	3306
ACHA DACHDA ALGANT	00 0	T 44 AA A						BEMBIBRE	
AGUA - BASURA - AL CANT		T 11-09-9					GONZALEZ GONZALEZ ANGELINA	TEMPORAL. RODANILLO	450
AGUA-BASURA-ALCANT		T 11-09-98					GONZALEZ MANUEL	TEMPORAL. RODANILLO	450
AGUA-BASURA-ALCANT		T 11-09-9				33234683	LEAL COUTO MARIA DEL CARMEN	TEMPORAL . VINALES	450
AGUA-BASURA-ALCANT		T 11-09-98				71505414R	MAGRO AFONSO HELDER FRANCISCO	ARLANZA	450
AGUA-BASURA-ALCANT		T 11-09-9					MATA FERNANDES MANUEL	PENARRUBIA 22-12. BEMBIBRE	3206
AGUA-BASURA-ALCANT		T 11-09-98					MARCOS PISONERO MARI CRUZ	OMARIN. SAN ROMAN	10007
AGUA-BASURA-ALCANT		T 11-09-9					MARTINEZ GONZALEZ CONCEPCION	JUNTA VECINAL 1-4°D. BEMBIBRE	3306
AGUA-BASURA-ALCANT		T 11-09-98				09934980	MARTINEZ GONZALEZ GERARDO	. RODANILLO	450
AGUA-BASURA-ALCANT	98-2	T 11-09-9	8 42/199	8			MENDEZ GARRIDO JOSE ALBIT /AV	BLANCA DE BALBOA 14-3º1.	3306
								BEMBIBRE	
AGUA-BASURA-ALCANT	98-2	T 11-09-9	8 42/199	8			MESA MENDEZ FELIPE	AVDA. VILLAFRANCA 71-3º.	3306
								BENBIBRE	
AGUA-BASURA-ALCANT	98-2	T 11-09-9	8 42/199	8			MUROZ FERNANDEZ JORGE ANTONIO	LOPE DE VEGA 14- COCHERA.	3306
								BEMBIBRE	
AGUA-BASURA-ALCANT	98-2	T 11-09-9	8 42/199	8		X1600835N	OLIVETRA DA SILVA ALSTRA	ARROYO JALON 45-BAJO D.	3208
								BEMBIBRE	
AGUA-BASURA-ALCANT	98-2	T 11-69-91	8 42/199	8			OLIVEIRA GARCIA FRANCISCO	CANTARRANAS 5. BEMBIBRE	3108
AGUA-BASURA-ALCANT	98-2	T 11-09-98	42/199	8			OYA GARCIA ANGEL	BEN SAMUEL 1-1°D. BEMBIBRE	3206
AGUA-BASURA-ALCANT	98-2	T 11-09-98	8 42/199	8			REY AUGUSTO MARIA LUZ	LOPE DE VEGA 22 4º B. BEMBIBRE	3206
AGUA-BASURA-ALCANT		T 11-09-98					RICO SALGUERO MARIA CARMEN	RUA PEREGRINOS 1-3º. BEMBIBRE	3206
AGUA-BASURA-ALCANT		T 11-09-98					RODRIGUES DA SILVA CARLOS M.	AVDA. VILLAFRANCA 11-BAJO.	3306
								BENBIBRE	
AGUA-BASURA-ALCANT	98-2	T 11-09-98	8 42/199	8 .			RODRIGUEZ ALVAREZ ROSA	CRISTOBAL COLON A1 1º A.	3106
								BEMBIBRE	
AGUA-BASURA-ALCANT	98-2T	11-09-98	42/1998				RODRIGUEZ CARRIEGOS JOSE	TEMPORAL. RODANILLO	450
AGUA-BASURA-ALCANT	98-2T	11-09-98	42/1998				RODRIGUEZ FERNANDEZ EMILIO	SUSANA GONZALEZ 49-191.	3206
								BEMBIBRE	
AGUA-BASURA-ALCANT	98-21	11-09-98	42/1998				RODRIGUEZ OTERO JUAN	VATEMAR 19-19. BEMBIBRE	3308
AGUA-BASURA-ALCANT		11-09-98					SANCHES DE CARVALHO FERNANDO		1108
AGUA-BASURA-ALCANT							SANZ GARCIA PABLO	CERVANTES 42-PUB. BEMBIBRE	8306
AGUA-BASURA-ALCANT		11-09-98					SILVA MENDEZ LUCIA DA CONC.	CEMENTERIO. SAN RAMAN	6003
AGUA-BASURA-ALCANT							SILVAN MERAYO FRANCISCO		6203
		11-09-98					SOBRIN ARIAS JOSE	CAMPUMURIELES 2 4 2ºD.	3106
AGON BROOKE RECORD	30 21	11-03-30	42/1330				SUBRIN ARIAS SUSC	BEMBIBRE	21110
AGIIA - RASIIDA - AL CANT	98-2T	11-00-00	42/1000				VEGA VELASCO ENRIQUE		3106
									14962
							GONZALEZ DE LA MATA DANIEL		
								LOPE DE VEGA 22 2ºB. BEMBIBRE	14962
LIQUIDAC. IBI-URBANA	1330	30-10-38	46/1998	2119503 1	1106	114363628	ARIAS ARIAS MANUEL	MENENDEZ PIDAL 16 1 01 0C 01. BEMBIBRE	35145
I TOUTDAY TOT - HODANA	1000	20 10 00	1011000	2110200 1	1101	714002020	ARIAS ARIAS MANUEL	MENENDEZ PIDAL 18 1 00 0C 15.	24098
CINOIDAC. IBITORDANA	1330	20-10-38	46/1998	2116209 1	1121	714363628	ARIAS ARIAS MANUEL		74030
LIGHTDAC IDI HODANA	1000	00 10 00	1011000		4400	01.1000000	ARTIC ARTIC MANUEL	BEMBIBRE	0.170
LIQUIDAC. IBI-URBANA	1336	30-10-98	46/1998	2116209 1	1122	714963628	ARIAS ARIAS MANUEL	MENENDEZ PIDAL 16 1 00 01 16.	6479
LIGHTNAC IDI UDDANA	1000	00 40 00	1011000	0440000 4	1100	04.4000000	ADIAC ADIAC MANUEL	BEMBIBRE	C 470
CIGUIDAC. IBI-URBANA	1336	30-10-98	40/1938	2116209 1	1123	114393958	ARIAS ARIAS MANUEL	MENENDEZ PIDAL 16 1 00 02 17.	04/3
LIGHTDAC INT HOPEN	1000	20 10 00	1011000	1010100 1	1000		DADTOLONE BADTOLONE THAN M	BEMBIBRE	13667
CINOIDAG. IBI-UKBANA	1336	30-10-38	4011228	1919109 1	1022		BARTOLOME BARTOLOME JUAN M.	BLANCA DE BALBOA 12 1 02 01 03. BEMBIBRE	13001
LIGHTDAC IRI HDDANA	1000	20.10.00	45/1000	1520204 4	912	100012524	GONZALEZ ALVAREZ ROSALINA	MANZANAL 13 1 -1 02 02.	2629
LIGUIDAC. IBI-UKBANA	1339	20-10-38	4011338	1520304 1	012	10001523M	GONEACCE MENANCE KOSHLINA		(0(3
								BEMBIBRE	

CONCEPTO	AÑO	FIN VOL.	NºCERT.	COD160		NIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	IMPORTE
	: :*:	:::::::				:::		***************************************	
LIQUIDAC. IBI-URBANA	A 1996	30-10-98	46 41998	1520304	1 828	100002537	GONZALEZ ALVAREZ ROSALINA	MANZANAL 13 1 02 0C 15. BEMBIBRE	24226
LIQUIDACIBI-URBAN	A 1996	30-10-98	46/1998	2014724	11040	10072158K	HINOJOSA MOYANO FRANCISCO	GIL Y CARRASCO 2 1 04 03 18. BEMBIBRE	30843
LIQUIDAC. IBI-URBANA	A 1996	30-10-98	46/1998	1520304	1 822	18137227W	VEGA MARQUES LUIS	MANZANAL 13 1 00 01 10. BEMBIBRE	57560
*** Total ***									

Bembibre, 2 de noviembre de 1998.-El Tesorero, José Díaz Navia.

10171

25.125 ptas.

378425

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALARIOS

D. José Díaz Navia, Tesorero del Avuntamiento de Bembibre, hace saber

Que en los expedientes de apremio que se siguen en la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Bembibre se han dictado Diligencias de Embargo de salarios con arreglo al siguiente detalle:

DEUDOR: ALFONSO ORTEGO LUIS JAVIER

N.I.F.: 10075665

DOMICILIO: LA RIBERA DE FOLGOSO

DEBITOS: 6.210

CONCEPTO: DENUNCIA TRAFICO 1995

FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 28-10-98 EMPRESA O ENTIDAD: RAMIRO ALONSO Y OTROS S.A

DEUDOR: CODESEIRA LOPEZ JOSE MANUEL

N.LF.: 10062879

DOMICILIO: C/LOS PRADOS 5.-BEMBIBRE

DEBITOS: 20.396

CONCEPTO: LV.T.M.1992-1993

FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 28-10-98 EMPRESA O ENTIDAD: SOCIEDAD LEVANTINA DE OBRAS Y SERVICIOS

DEUDOR: COSTA MARTINS ALBINO FERNANDO

N.LF.: 10086985J

DOMICILIO: VIÑALES

DEBITOS: 84.559 CONCEPTO: I.V.T.M. 1991-1998

FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 28-10-98

EMPRESA O ENTIDAD: F.C.C. CONSTRUCCION S.A.

DEUDOR: GONZALEZ FELIZ MANUEL

N.I.F.: 9716668 DOMICILIO: QUEIPO DE LLANO 18.-BEMBIBRE DEBITOS: 458.524

CONCEPTO: LV.T.M. 1990-1998

FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 28-10-98 EMPRESA O ENTIDAD: TECNIOCIO LEVANTE S.L.

DEUDOR: HINOJOSA MOYANO FRANCISCO N.I.F.: 10072158K

DOMICILIO: BEMBIBRE

DEBITOS: 317.815

CONCEPTO: I.V.T.M. 1989-1996/I.A.E.1989-1991/URBANA 1996-1997 FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 28-10-98

EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION ORIENTACION PROFESIONAL

DEUDOR: LOPEZ ALVAREZ ALFONSO

N.I.F.: 71872081W

DOMICILIO: AVDA VILLAFRANCA 78.-BEMBIBRE

DEBITOS: 163.404

CONCEPTO: I.V.T.M. 1991-1998

FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 28-10-98

EMPRESA O ENTIDAD: UNION MINERA DEL NORTE S.A

DEUDOR: MENDES CABRAL EDUARDO

N.I.F.: X0570353E DOMICILIO: SANTIBAÑEZ

DEBITOS: 58.423

CONCEPTO: LV.T.M. 1992-1998
FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 28-10-98
EMPRESA O ENTIDAD: CARBONES SAN ISIDRO Y MARIA S.L.

DEUDOR: PEÑA ALVAREZ CARLOS

N.I.F.: 10084289

DOMICILIO: SUSANA GONZALEZ 40.-BEMBIBRE

DEBITOS: 16.712

CONCEPTO: I.V.T.M. 1993-1995

FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 28-10-98

EMPRESA O ENTIDAD: REP-VALVE S.L.

DEUDOR: MARTINEZ DIEZ FERNANDO

N.LF.: 9752779

DOMICILIO: C/CARRO CELADA 7-4°D.-BEMBIBRE

DEBITOS: 9.245

CONCEPTO: DENUNCIAS TRAFICO 1997 FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 28-10-98

EMPRESA O ENTIDAD: UTE MAZBE

DEUDOR: ARIAS LEMA JOSE

N.I.F.: 10085710-A

DOMICILIO: VATEMAR 3-PELUQUERIA:-BEMBIBRE

DEBITOS: 14.259

CONCEPTO: DENUNCIAS TRAFICO 1998/A-B-A 97-3T

FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 28-10-98

EMPRESA O ENTIDAD: NORTEMPO EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SL

DEUDOR: ESTRADA GARCIA JOSE ANGEL

N.I.F.: 9750857F

DOMICILIO: AVDA VILLAFRANCA 71 1-D.-BEMBIBRE

DEBITOS: 75.371

CONCEPTO: LV.T.M. 1991-1998

FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 28-10-98

EMPRESA O ENTIDAD: UNION MENERA DEL NORTE S.A.

DEUDOR: GARCIA FERNANDEZ CANDIDO

N.LF.: 10490824H DOMICILIO: LA MARTINA 2-1°B.-BEMBIBRE

DEBITOS: 22.981

CONCEPTO: LV.T.M. 1995-1997

FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 28-10-98 EMPRESA O ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL MEGENAT

DEUDOR: LAGO PEREZ LUIS N.I.F.: 10053997

DOMICILIO: SAN ROMAN

DEBITOS: 8.996

CONCEPTO: LV.T.M. 1998

FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 28-10-98 EMPRESA O ENTIDAD: DIRECC. PROV. DEL INSS

RECURSOS.- Contra las diligencias de embargo, podrán interponer recurso ante el Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Bembibre, 3 de noviembre de 1998.-El Tesorero, José Díaz Navia. 6.000 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre (León) en fecha 29 de Julio de 1998, los pliegos de condiciones administrativas partículares que regirán los Concursos tramitados para adjudicar mediante Procedimiento abierto las obras:

- Ampliación de la C/La Pandiella en Oseja de Sajambre - Acondicionamiento Segundo Piso de la Casa de lo Maestros.

Estos se exponen al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de éste Anuncio en el B.O.P., a efectos de que puedan presentar presentar reclamaciones. Simultaneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando así resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Clausulas. - Procedimiento de adjudicación: Abierto. - Sistema de adjudicación: Concurso.

Oseja de Sajambre, 26 de octubre de 1998.-El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE: "AMPLIACIÓN DE LA CALLE LA PANDIELLA, EN OSEJA DE SAJAMBRE", MEDIANTE CONCURSO (PROCEDIMIENTO ABIERTO).-PROGRAMA.- "Obra.- Le.- 22/98, con cargo a la Orden de 12 de Diciembre de 1997, de ayudas a Entidades Locales para actuaciones en las ZIS de los Espacios naturales declarados protegidos (por importe total de OCHO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESETAS .- 8.339.066 PTAS IVA incluido"

- Pleno de 29 de Júlio de 1998

1 - OBJETO DEL CONTRATO

La ejecucion de las Obras de: "AMPLIACION DE LA CALLE LA PANDIELLA, EN OSEJA DE SAJAMBRE" conforme al contenido del Proyecto Tecnico visado por el Colegio Oficial correspondiente y redactado por el Arquitecto Don Isaac Garcia Alvarez, revisado y aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 29 de Julio de 1998, ascendiendo el Presupuesto total general a la cantidad de OCHO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESETAS, IVA INCLUIDO (8.339.066 pesetas)

2.- LUGAR DE EJECUCION.-

Municipio.- Oseja de Sajambre, (Leon) Localidad.- Oseja de Sajambre

3.- PRECIO DEL CONTRATO

El Precio de licitacion sera de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS (5.858.957 pesetas)

Debido a que se descuenta la unidad 1.001 relativa al DESMONTAJE Y MONTAJE DEL HORREO, considerado como actuacion independiente aunque se estructure dentro del proyecto redactado y aprobado al efecto.

4.- FINANCIACION DE LAS OBRAS.-

Las obras objeto del contrato se incluyen en las ZIS Parque Regional de Picos 98-99 de la Consejeria de Medio Ambiente y Ordenacion del Territorio de la Junta de Castilla y León, y se financiaran al 100%

PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION DE LA OBRA.-

5. RAGO DEL PRECIO DE ALJUDICACION DE LA CENTRA.

El Optivatista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que la como hace las relaciones valoradas. realmente ejecute mediante certificaciones que, tomando como base las relaciones valoradas, expida outando asi lo considere, el Director de la Obra.

Las Certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista deberan de ser aprolladad por Resolucion de la Alcaldia, autorizandose el pago dentro de los DOS MESES siguientes a la expedicion de las mismas, quedando CONDICIONADO UNICAMENTE AL

INGRESO (total o parcial) DE LA SUBVENCION PERTINENTE EN LAS ARCAS MUNICIPALES, y vendran con la reduccion correspondiente a la baja si se hubiese producido. Dentro del plazo de SEIS MESES a contar desde la fecha del acta de recepcion positiva, debera de acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonarsele el saldo resultante, en su caso.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidacion, el contratista tendra derecho a percibir el interes legal del mismo a partir de los SEIS MESES siguientes a la recepcion.

6.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO.

Dentro de los diez dias siguientes al de la fecha de formalizacion del contrato, tendra lugar la comprobacion del replanteo, hecho previamente en los terminos del articulo 129 de la LCAP, a efectos de comprobar la realidad geometrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecucion.

Esta comprobacion sera realizada por los Tecnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista, y se extendera acta del resultado que sera firmada por los interesados

7.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.

Las obras se realizaran con estricta sujeccion a las clausulas estipuladas en el contrato y al contenido del Proyecto Tecnico que sirve de base al mismo.

Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y lirecta la inspeccion de la obras durante su ejecucion a traves de su personal tecnico, informando al respecto la Comision municipal de Obras, Servicios y Contratacion.

El Contratista no solo esta obligado a la ejecucion de la obra, sino que responde de los defectos que en la construccion puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantia.

La ejecucion de la obra se realizara a riesgo y ventura del contratista y este no tendra derecho a indemnizaciones por causa de perdidas, averias o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuacion imprudente por su parte.-

9.- PLAZO DE GARANTIA.

Realizadas las obras, el contratista lo comunicara al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendra lugar el acto de recepcion de las mismas, al que concurriran un facultativo en representacion del Ayuntamiento, la Interventora de la Corporacion, el facultativo encargado de la direccion de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo, asi como el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dara por recibidas, levantandose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantia de UN AÑO.

Transcurrido el plazo de garantia sin objeciones por parte de la Admon, quedara extinguida la responsabilidad del contratista.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hara constar asi en el Acta y el Director de las mismas, señalara los defectos observados y detallara las instrucciones precisas

fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podra concedersele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato. Se fija en UN AÑO a contar de la recepcion positiva el plazo de garantia de las obras objeto de

10 - CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION -

Los criterios objetivos que serviran de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia seran los siguientes

- Soluciones Tecnicas que mejoren el Proyecto aprobado
- Calidad de los materiales ofrecidos
- Mejora de las condiciones funcionales y esteticas
- Menor plazo de ejecucion de las obras
- Menor precio ofertado

11 - GARANTIAS .

A) GARANTIA PROVISIONAL: La Garantia Provisional sera la equivalente al 2% del Presupuesto establecido como base de licitacion y se podra constituir en cualquiera de las form

previstas en el articulo 36 de la LCAP
B) GARANTIA DEFINITIVA: El adjudicatario esta obligado a constituir una garantia definitiva
por el importe del 4% del Presupuesto de Adjudicación y podra constituirse en cualquiera de las formas previstas en el articulo 37 de la LCAP.

12.- DURACION DEL CONTRATO.-

La duración del contrato queda fijada entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación edefinitiva de las obras y la devolucion de la fianza definitiva.

El plazo de ejecucion de las obras sera de SEIS MESES contados a partir del siguiente al del

Acta de Replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificacion al contratista de la Resolucion autorizando el inicio de las obras.

13.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-

Las proposiciones se presentaran en la Secretaria Municipal en horas de oficina durante el plazo de VENTISEIS DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anunció de licitación en el BOP. Tambien podran presentaria proposiciones por corres, en cuyo caso, el interesado debera de acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposicion del envio en la Oficina de correos y anunciar el mismo dia al organo de contratacion, por fax o telegrama la remision de la proposicion. Sin cumplir tales requisitos no sera admitida la proposicion en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitacion. Las proposiciones constaran de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los

cuales se hara constar el contenido (en la forma indicada) y el nombre del licitador:
- SOBRE A.- Denominado "PROPOSICION ECONOMICA" PARA OPTAR AL CONCURSO
DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE: " AMPLIACION DE LA CALLE LA PANDIELLA EN OSEJA DE SAJAMBRE", incluira el modelo que a continuacion se indica con la proposicion economica

Cada licitador unicamente podra presentar una sola proposicion: - MODELO:

- .mayor de edad, vecino/a de..... Don/ña.. ...con domiciliocon D.N.I. nº.....expedido en fecha.....
 entacion de.......como acredito por..... ...en nombre propio .), enterado de la convocatoria (o en representacion de... de concurso convocado por el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, Leon, tomo parte en el mismo, comprometiendome a realizar las obras de "Ampliacion de la calle La Pandiella, en administrativa que acepto integramente, haciendo constar que no estoy incurso en inguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la LCAP.

(Lugar.- Fecha y Firma)"

- SOBRE B.- Denominado "De documentos", expresara la inscripcion de: "DOCUMENTACION TECNICA Y DOCUMENTOS GENERALES PARA EL CONCURSO DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS "AMPLIACION DE LA CALLE LA PANDIELLA, EN OSEJA DE SAJAMBRE", y contendra la siguiente documentacion:

- * Documentacion Tecnica .- *
- que puede comprender:
- Memoria con los criterios y las variantes o alternativas que se ofrecen (con sujeccion a los criterios que se detallan en la clausula 10 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares)
- Titulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la Empresa
- Relacion de Obras ejecutadas en el curso de los ultimos tres años
- Declaracion indicativa de la maquinaria, material y equipo tecnico del que dispondra el empresario para la ejecucion de la obra..
- Doplaracion indicativa de los efectivos personales medios anuales de la Empresa
- Justifipante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales..... *.- Documentacion General.-*
- a) D.N.I. o Fotocopia compulsada
- b) Escritura del poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si actua en representacion de otra persona.
- c) Escritura de constitucion de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y numero de identificacion Fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado FIANZA PROVISIONAL e) Declaracion responsable del licitador otorgada ante autoridad judicial, notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el articulo 20 de la LCAP.
- f) Documento que acredite los requisitos de su solvencia economica y tecnica
- g) En el caso de agrupacion temporal de empresas debera de cumplimentarse lo dispuesto en el articulo 24 LCAP
- h) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

14.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.-

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiracion del plazo de garantia por vicios ocultos de la construccion, debido a incumplimiento de contrato por parte del contratista, respondera este de los daños y perjuicios durante el termino de quince años a contar desde la recepcion.

15 - REVISION DE PRECIOS -

Remision a la LCAP -

16.- CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

Tendra lugar en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, a las DOCE HORAS DEL QUINTO DIA HABIL SIGUIENTE AL EN QUE TERMINE EL PLAZO -SEÑALADO EN LA LINEA SEGUNDA DE LA CLAUSULA 13

- La Mesa de Contratacion, estara integrada del siguiente modo:
 El Alcalde Don Virgilio Diaz Vega o el Concejal en quien delegue, como PRESIDENTE.
- Dos Vocales designados por la Alcaldia

.- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento
Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en SESION NO
PUBLICA, la Mesa procedera en ACTO PUBLICO a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevara con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluira en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el pliego de clausulas administrativas particulares, al organo de contratacion que haya de efectuar la adjudicacion del contrato

El organo de contratacion, previos los informes tecnicos correspondientes, adjudicara el contrato dentro del plazo maximo de TRES MESES, a contar de la apertura de las proposiciones, a la proposicion mas ventajosa, sin atender exclusivamente al valor economico de la misma o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso, su resolucion.

La adjudicacion definitiva, una vez acordada cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratacion empleada, sera notificada a los participantes en la licitacion, y cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 pesetas se publicara en el BOE, BOCYL o BOP, dentro de los cuarenta y ocho dias siguientes a aquella

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerira para que constituya la

Al efectuar la nontreaction ai adjudicatario dei contrato, se le requertra para que constituya la garantia definitiva en la cuantia y forma indicadas en la clausula 11.

El Adjudicatario debera de acreditar en el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantia definitiva, el incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario dara lugar a la resolución

17.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

La Administracion y el Contratista deberan de formalizar el contrato de adjudicacion de obra en documento administrativo dentro de los treinta dias siguientes al de notificacion de la adjudicacion constituyendo titulo suficiente para acceder a cualquier registro.

No obstante lo anterior, el referido contrato podra elevarse a Escritura Publica a peticion del contratista v a su costa.

El Contratista, ademas del contrato, debera de firmar el Pliego de clausulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Seran de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos

- Los que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- Tributos Estatales, regionales y municipales que deriven del contrato
 Asumir el pago del IVA que se entendera incluido dentro del precio de adjudicacion
 Los de formalizacion publica del contrato de adjudicacion

19 - RESOLUCION DEL CONTRATO -

El Contrato podra extinguirse por alguna de las causas de resolucion anunciadas en los arts 112 y 150 de la LCAP

20.- REGIMEN JURIDICO .-

En lo no previsto en las presentes clausulas, regiran las normas de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Regimen Local y la Ley 13/95, de 18 de Mayo

21.- JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretacion, modificacion, resolucion y efectos de los contratos, seran resueltas por los organos de contratacion, cuyas resoluciones agotaran la via administrativa quedando expedita la via contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha

Oseja de Sajambre, 29 de julio de 1998.-V.º B.º El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

* * *

PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE: "ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS DE MAESTROS Y SALON DE JUNTAS, III FASE, EN OSEJA DE SAJAMBRE.- LEON", MEDIANTE CONCURSO (PROCEDIMIENTO ABIERTO).-PROGRAMA.- "Escrito de fecha 23 de julio de 1998, remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenacion del Territorio de la Junta de Castilla y León, por el que se comunica que por las ZIS del Parque Regional de Picos 98.99 ha sido aprobada la obra referida por un importe total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS ONCE MIL SEISCIENTAS OCHENTA PESETAS .- 4.811.680 Ptas.- ".

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.La ejecución de las Obras de: "ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS DE
MAESTROS Y SALON DE JUNTAS III FASE, EN OSEJA DE SAJAMBRE" conforme al
contenido del Proyecto Tecnico visado por el Colegio Oficial correspondiente y redactado por
el Arquitecto Don Felix Compadre Diez, revisado y aprobado mediante acuerdo plenario de
fecha 10 de octubre de 1996. (B.O.P.N° 250 DE 31 DE OCTUBRE DE 1996) ascendiendo el
Presupuesto total de contrata a la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS ONCE MIL SEISCIENTAS OCHENTA PESETAS IVA INCLUIDO (4.811.680 pesetas)

2.- LUGAR DE EJECUCION.

Municipio - Oseja de Sajambre, (Leon) Localidad - Oseja de Sajambre

3.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El Precio de licitación sera de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS ONCE MIL SEISCIENTAS OCHENTA PESETAS (4.811.680 pesetas).

4 - FINANCIACION DE LAS OBRAS.

Las obras objeto del contrato se incluyen en las ZIS Parque Regional de Picos 98-99 de la Consejeria de Medio Ambiente y Ordenacion del Territorio de la Junta de Castilla y León, y se financiaran al 100%

5- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION DE LA OBRA.-

El Contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute mediante certificaciones que, tomando como base las relaciones valoradas, expida cuando asi lo considere, el Director de la Obra.

Certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista deberan de ser aprobadas por Resolucion de la Alcaldia, autorizandose el pago dentro de los DOS MESES siguientes a la expedicion de las mismas, quedando CONDICIONADO UNICAMENTE AL INGRESO (total o parcial) DE LA SUBVENCION PERTINENTE EN LAS ARCAS MUNICIPALES, y vendran con la reduccion correspondiente a la baja si se hubiese producido. Dentro del plazo de SEIS MESES a contar desde la fecha del acta de recepcion positiva, debera de acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonarsele el saldo resultante, en su caso.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidacion, el contratista tendra derecho a percibir el interes legal del mismo a partir de los SEIS MESES siguientes a la recepcion.

6.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO.

Dentro de los diez dias siguientes al de la fecha de formalizacion del contrato, tendra lugar la comprobacion del replanteo, hecho previamente en los terminos del articulo 129 de la LCAP, a efectos de comprobar la realidad geometrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecucion.

Esta comprobacion sera realizada por los Tecnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista, y se extendera acta del resultado que sera firmada por los interesados

7.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.-

Las obras se realizaran con estricta sujeccion a las clausulas estipuladas en el contrato y al contenido del Proyecto Tecnico que sirve de base al mismo.

Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa la inspeccion de la obras durante su ejecucion a traves de su personal tecnico, informando al respecto la Comision municipal de Obras, Servicios y Contratacion.

El Contratista no solo esta obligado a la ejecucion de la obra, sino que responde de los defectos que en la construccion puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantia

8.- RIESGO Y VENTURA .-

La ejecución de la obra se realizara a riesgo y ventura del contratista y este no tendra derecho a indemnizaciones por causa de perdidas, averias o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.-

9.- PLAZO DE GARANTIA.

Realizadas las obras, el contratista lo comunicara al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendra lugar el acto de recepcion de las mismas, al que concurriran un facultativo en representación del Ayuntamiento, la Interventora de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, al lo estima oportuno, de un facultativo, así como el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Sī las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dara por recibidas, levantandose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantia de UN AÑO.

Transcurrido el plazo de garantia sin objeciones por parte de la Admon, quedara extinguida la responsabilidad del contratista.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hara constar así en el Acta y el Director de las mismas, señalara los defectos observados y detallara las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podra concedersele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato. Se fija en UN AÑO a contar de la recepcion positiva el plazo de garantia de las obras objeto de

10 - CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION -

Los criterios objetivos que serviran de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia seran los siguientes:

- Soluciones Tecnicas que mejoren el Proyecto aprobado
 Calidad de los materiales ofrecidos
- Mejora de las condiciones funcionales y esteticas
- Menor plazo de ejecucion de las obras
 Menor precio ofertado

11 - GARANTIAS

A) GARANTIA PROVISIONAL: La Garantia Provisional sera la equivalente al 2% del Presupuesto establecido como base de licitación y se podra constituir en cualquiera de las formas previstas en el articulo 36 de la LCAP

B) GARANTIA DEFINITIVA: El adjudicatario esta obligado a constituir una garantia definitiva por el importe del 4% del Presupuesto de Adjudicacion y podra constituirse en cualquiera de las formas previstas en el articulo 37 de la LCAP.

12.- DURACION DEL CONTRATO.-

La duración del contrato queda fijada entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecucion de las obras sera de SEIS MESES contados a partir del siguiente al del Acta de Replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la Resolución autorizando el inicio de las obras.-

13.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones se presentaran en la Secretaria Municipal en horas de officina durante el plazo de VENTISEIS DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitacion en el BOP. Tambien podran presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso, el interesado debera de acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposicion del envio en la Oficina de correos y anunciar el mismo dia al organo de contratacion, por fax o telegrama la remision de la proposicion. Sin cumplir tales requisitos no sera admitida la proposicion en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitacion. Las proposiciones constaran de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los

cuales se hara constar el contenido (en la forma indicada) y el nombre del licitador:
- SOBRE A - Denominado "PROPOSICION ECONOMICA" PARA OPTAR AL CONCURSO
DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE: "ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE
VIVIENDAS DE MAESTROS Y SALON DE JUNTAS - FASE III.- EN OSEJA DE
SAJAMBRE", incluira el modelo que a continuacion se indica con la proposicion economica. Cada licitador unicamente podra presentar una sola proposicion:

.- MODELO: mayor de edad, vecino/a Don/ña.. .con domicilio ...con D.N.I. nº..... en nombre propio en.expedido en fecha... ..como acredito por.... .), enterado de la convocatoria (o en representacion de... de concurso convocado por el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, Leon, tomo parte en el mismo, comprometiendome a realizar las obras de "Acondicionamiento de edificio de viviendas de maestros y Salon de Juntas Fase III, en Oseja de Sajambre" en el precio de pesetas (letra y numero), IVA incluido, con arreglo al contenido del Proyecto Tecnico redactado al respecto y pliego de clausulas administrativas que acepto integramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el articulo 20 de la LCAP.

(Lugar.- Fecha y Firma)"

- SOBRE B.- Denominado "De documentos", expresara la inscripcion de: "DOCUMENTACION TECNICA Y DOCUMENTOS GENERALES PARA EL CONCURSO DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS "ACONDICIONAMIENTO SEGUNDO PISO DE CASA DE LOS MAESTROS, EN OSEJA DE SAJAMBRE, FASE III", y contendra la siguiente

.- Documentacion Tecnica.-

que puede comprender

Memoria con los criterios y las variantes o alternativas que se ofrecen (con sujeccion a los criterios que se detallan en la clausula 10 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares)

- Titulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la Empresa - Relucion de Obras ejecutadas en el curso de los ultimos tres años

- Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo tecnico del que dispondra el empresario para la ejecución de la glora.

 Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la Empresa
- Justificante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Documentacion General.-
- a) D.N.I. o Fotocopia compulsada
- b) Escritura del poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si actua en representacion de otra
- c) Escritura de constitucion de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y numero
- de identificación Fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
 d) Resguardo acreditativo de haber depositado FIANZA PROVISIONAL
- e) Declaracion responsable del licitador otorgada ante autoridad judicial, notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.
- f) Documento que acredite los requisitos de su solvencia economica y tecnica
- g) En el caso de agrupacion temporal de empresas debera de cumplimentarse lo dispuesto en el articulo 24 LCAP
- h) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

14.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiracion del plazo de garantia por vicios ocultos de la construccion, debido a incumplimiento de contrato por parte del contratista, respondera este de los daños y perjuicios durante el termino de quince años a contar desde la recepcion.

15 - REVISION DE PRECIOS.-

Remision a la LCAP

16.- CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.-

Tendra lugar en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, a las DOCE HORAS DEL QUINTO DIA HABIL SIGUIENTE AL EN QUE TERMINE EL PLAZO SEÑALADO EN LA LINEA SEGUNDA DE LA CLAUSULA 13. La Mesa de Contratacion, estara integrada del siguiente modo:

- .- El Alcalde Don Virgilio Diaz Vega o el Concejal en quien delegue, como PRESIDENTE. Dos Vocales designados por la Alcaldia La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en SESION NO PUBLICA, la Mesa procedera en ACTO PUBLICO a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevara con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluira en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el pliego de clausulas administrativas particulares, al organo de contribución que haya de efectuar la adjudicación del

El organo de contratacion, previos los informes tagnicos correspondientes, adjudicara el contrato

dentro del plazo maximo de TRES MESES, a contar de la apertura de las proposiciones, a la proposicion mas ventajosa, sin atender exclusivamente al valor economico de la misma o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso, su resolucion.

La adjudicación definitiva, una vez acordada cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, sera notificada a los participantes en la licitación, y cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 pesetas se publicara en el BOE, BOCYL o BOP, dentro de los cuarenta y ocho dias siguientes a aquella. Al efectuar la notificacion al adjudicatario del contrato, se le requerira para que constituya la

garantia definitiva en la cuantia y forma indicadas en la clausula 11.

El Adjudicatario debera de acreditar en el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantia definitiva, el incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario dara lugar a la resolución del contrato

17.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

La Administracion y el Contratista deberan de formalizar el contrato de adjudicacion de obra en documento administrativo dentro de los treinta dias siguientes al de notificacion de la adjudicacion constituyendo titulo suficiente para acceder a cualquier registro

No obstante lo anterior, el referido contrato podra elevarse a Escritura Publica a peticion del contratista y a su costa. El Contratista, ademas del contrato, debera de firmar el Pliego de clausulas administrativas

particulares, si no estuviera incorporado al mismo

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Seran de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos

- Los que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- Tributos Estatales, regionales y municipales que deriven del contrato
 Asumir el pago del IVA que se entendera incluido dentro del precio de adjudicacion
- Los de formalizacion publica del contrato de adjudicacion

19 - RESOLUCION DEL CONTRATO.

El Contrato podra extinguirse por alguna de las causas de resolucion anunciadas en los arts 112 y 150 de la LCAP

20.- REGIMEN JURIDICO.-

En lo no previsto en las presentes clausulas, regiran las normas de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Regimen Local y la Ley 13/95, de 18 de Mayo

21.- JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretacion, modificacion, resolucion y efectos de los contratos, seran resueltas por los organos de contratación, cuyas resoluciones agotaran la via administrativa quedando expedita la via contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdiccion.-

Oseja de Sajambre, 29 de julio de 1998.-V.º B.º El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

9905

48.750 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Leon

Sala de lo Social - Valladolid

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Va-

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.384/98-E, interpuesto por Cía. de Seguros Winterthur, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 188/97, seguidos a instancia de Adolfo Taimil Ruiz, contra Winterthur y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala, en fecha 13 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la entidad mercantil Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de fecha 30 de mayo de 1997, sobre cantidad, en demanda promovida por don Adolfo Taimil Ruiz, contra la entidad demandada y recurrente y contra la empresa Combustibles de Fabero, S.A., y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Míguez Alvarellos, Ramos Aguado y Alvarez Anllo.-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Combustibles de Fabero, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide la presente en Valladolid a 13 de octubre de 1998.-Firmado: Alfonso González González.

9498

4.875 ptas.

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Va-

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.386/98-E, interpuesto por Winterthur, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 141/98, seguidos a instancia de Fernando González Moldes, contra Winterthur y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 13 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la entidad mercantil Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de fecha 17 de abril de 1998, y con revocación de la misma, desestimamos la demanda interpuesta por don Fernando González Moldes, contra la entidad demandada y recurrente y contra la empresa Combustibles de Fabero, S.A.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Míguez Alvarellos, Ramos Polo y Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Combustibles de Fabero, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide la presente en Valladolid a 13 de octubre de 1998.—Firmado: Alfonso González González.

9499

4.750 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 361/98, promovidos a instancia de Radio Popular, S.A., Cadena Cope, representada por el Procurador don Miguel Angel Díez Cano, contra Cesernet, S.L. (en liquidación), y contra don Adolfo Fidalgo Iglesias y otros cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza a los demandados expresados, para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 294/98, que se tramita en el mismo a instancia de doña Rosa Alvarez Alvarez, por sí y en beneficio de las comunidades hereditarias, representada por la Procuradora doña María Emma Muñoz Fernández, contra las personas desconocidas que pueden resultar ser herederas de doña Herminia Blanco Blanco y contra otras que puedan resultar afectadas por la sentencia que, en su día, recaiga en el presente procedimiento, sobre declaración de propiedad, nulidad y cancelación parciales de asiento registral de finca y otros extremos, se em-

plaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezcha en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 16 de octubre de 1998.–El Secretario Judicial (ilegible). 9597 2.500 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 260/98, que se tramita a instancia de Auto Cooperativa Leonesa de Reparaciones, S. Coop. L., representada por el Procurador don Miguel Angel Díez Cano, contra River Moon León 1, S.L., sobre reclamación de cantidad, mediante la presente se emplaza a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días improrrogables comparezca en autos, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda a la misma acompañadas.

León, 20 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible). 9536 1.875 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 13 de octubre de 1998. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 152/98—A, seguidos a instancia de FCE. Bank PLC, sucursal en España, representado por el Procurador Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muiños, contra don José Ramón Urdiales Torinos y doña Josefa García Fuentes, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados, y con su producto pago total al ejecutante FCE Banck PLC, sucursal en España de las 565.554 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio \bar{s} mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 13 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

9500

4.000 ptas.

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León, a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 203/98-B, a instancia de don José Vicente Gomar Deusa, representado por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla, asistida del Letrado don Jesús López Arenas, frente a don Joaquín Matías Aparicio Ferrer y doña Gloria Valle Sancho, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda, interpuesta por don José Vidal Gomar Deusa, frente a don Joaquín Matías Aparicio Ferrer y doña Gloria Valle Sancho, debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor solidariamente la cantidad de 70.000 pesetas, intereses legales del artículo 921 L.E.C. y costas judiciales.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, contra la que no cabe recurso de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don Joaquín Matías Aparicio Ferrer y doña Gloria Valle Sancho, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 21 de octubre de 1998.–Firma (ilegible).

9580 3.375 ptas.

* * *

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 520/97-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Crediduero, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra León Musical, S.L. y don Guillermo González Crespo, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se aclara la sentencia de fecha 4 de septiembre de 1998, en el sentido de que se considera en rebeldía a los codemandados León Musical, S.A. y a don Guillermo González Crespo y que la ejecución debe seguirse contra ambos codemandados León Musical, S.L., y don Guillermo González Crespo. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y notifíquese al Procurador señor González Varas.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes León Musical, S.L., y don Guillermo González Crespo, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 13 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

9581 3.500 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de separación número 193/98, promovidos por doña Jesusa Fernández Sastre, contra Mohamed Hamzaoni, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado que se dirá para que dentro de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Mohamed Hamzaoni, libro y firmo el presente en Ponferrada a 8 de octubre de 1998.—La Secretaria Judicial, María Rosario Palacios González.

9537 2.250 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 465/97 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, contra don José Luis Mesuro Alvarez y doña María Henar Gancedo Panizo, vecinos de Ponferrada, calle General Vives, número 46-5°, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Luis Mesuro Alvarez y doña María Henar Gancedo Panizo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de novecientas noventa y tres mil novecientas noventa y nueve pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.-Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 21 de octubre de 1998.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

9582 4.500 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 353/98, seguido a instancia de Fino Recambios de Automoción e Industrias, S.A., representado por la Procuradora señora Macías Amigo, contra Mercantil Biextelco, S.L., con domicilio en Toral de los Vados, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVIN-CIA, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta

. Dado en Ponferrada, a 21 de octubre de 1998.—El Secretario (ilegible).

9583 2.875 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 161/98, se siguen autos de juicio de cognición, promovidos por entidad Neumáticos Navaliegos, S.A., contra entidad mercantil Extraval, S.L., y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia en fecha 30 de sep-

tiembre de 1998, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de cognición número 161/98, seguidos a instancia de Entidad Neumáticos Navaliegos, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra entidad mercantil Extraval, S.L.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Neumáticos Navaliegos, S.A., contra la entidad mercantil Extraval, S.L., en rebeldía, debo condenar y condeno a la referida entidad demandada a que abone al actor la cantidad de ciento cincuenta mil doscientas veinte pesetas (150.220 pesetas), más los intereses legales desde la interpelación judicial, así como las costas del juicio.

Cúmplase al notificar esta sentencia con lo dispuesto en el artículo 248.4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la entidad mercantil Extraval, S.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1998.—El Secretario (ilegible).

9504 3.875 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada, doy fe que en autos de procedimiento abreviado 20/96, se ha dictado la siguiente resolución:

Se decreta la prisión provisional comunicada y sin fianza de Roberto Cuadrado González, el cual será llamado por requisitorias para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza. Líbrese orden al Director General de Seguridad del Estado para que todas las fuerzas de seguridad procedan a la busca y captura del mismo. Notifíquese al Ministerio Fiscal.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada y su partido judicial, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Y a los efectos oportunos, se expide el presente, sin que en lo omitido haya nada que modifique o restrinja sustancialmente lo inserto, de todo lo cual doy fe en Ponferrada a 9 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

9463 2.750 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición número 244/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de Industrias Autoplás, S.A., contra Ponferauto, S.L., y otros, aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 4 de septiembre de 1998. Siendo don Luis Alberto Gómez García Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición 244/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Industrias Autoplás, S.A., representada por la Procuradora señora García González y asistida por el Letrado señor Palacios Bustamante, contra Ponferauto, S.L., declarado en rebeldía procesal, y contra don Ignacio Biaín Díez y don Manuel Biaín Díez, representados por la Procuradora señora Barrio Mato y asistidos por el Letrado señor Villamandos Fierro, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora señora García González, en nombre y representación de mercantil Industrias Autoplás, S.A., contra la también mercantil Ponferauto, S.L., y contra don Ignacio Biaín Díez y don Manuel Biaín Díez, debo condenar y condeno a Ponferauto, S.L., a abonar a la actora la cantidad de setecientas noventa y cinco mil doscientas treinta y dos pesetas (795.232 pesetas), más los intereses legales desde la interpelación judicial hasta la fecha de la presente resolución, incrementándose en dos puntos desde ésta hasta el completo pago, debiendo absolver y absolviendo a don Ignacio Biaín Díez y a don Manuel Biaín Díez de las pretensiones contra ellos ejercitadas, todo ello con expresa imposición a las costas del juicio a Ponferauto, S.L., respecto a la acción contra ella ejercitada y sin expresa imposición respecto a las ejercitadas contra los otros codemandados.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original, al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía procesal Ponferauto, S.L., expido el presente en Ponferrada a 7 de octubre de 1998. El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

9375 5.000 ptas.

* * :

Doña Gloria Castellanos Láiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente: Sentencia: En Ponferrada a 31 de julio de 1998. La señora doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos número 144/98, seguidos por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, y en nombre de Banco Castilla, S.A., contra Activa Bierzo, S.L., Raúl Fernández Juanes, Emiliano Rodríguez y esposas, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Activa Bierzo, S.L., Raúl Femández Juanes y Emiliano Rodríguez Rodríguez y las esposas de los mismos, hasta hacer pago a Banco Castilla, S.A., de 2.517.335 pesetas de principal más 520.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos sin perjuicio de ulterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese le notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 7 de septiembre de 1998, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firma (ilegible).

9376 4.000 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía número 322/97, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 248/98.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a 10 de septiembre de 1998. Siendo don Luis Alberto Gómez García Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía 322/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Explotaciones Mineras y Voladuras, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido

del Letrado señor Quevedo Vega, contra Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.L., declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Explotaciones Mineras y Voladuras, S.A., contra la también mercantil Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de cuatro millones setecientas noventa y dos mil doscientas treinta y ocho pesetas (4.792.238 pesetas), más los intereses legales desde la interpelación judicial hasta la fecha de la presente resolución, incrementándose en dos puntos desde ésta hasta el completo pago, todo ello con expresa imposición a las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero entidad Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.L., extiendo la presente en Ponferrada a 6 de octubre de 1998.–Firma (ilegible).

9464 4.250 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número 144/98.

En Ponferrada, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 2/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Explotaciones Mineras y Voladuras, S.A., con Procurador don Tadeo Morán Fernández y Letrado señor don Florentino Quevedo Vega, y de otra como demandado Desarrollo de O.B.P. y Servicios, S.L., en rebeldía procesal, sobre menor cuantía, y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Explotaciones Mineras y Voladuras, S.A., en anagrama Exmivosa, contra la entidad mercantil Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.L., en anagrama Dopyse, debo condenar y condeno a referida demandada a que abone a la actora la suma de 5.108.766 pesetas (cinco millones ciento ocho mil setecientas sesenta y seis) importe del pagaré no abonado a su vencimiento, con los intereses legales desde la interpelación judicial hasta el completo pago y con imposición a la demandada de las costas procesales, con mantenimiento del embargo preventivo acordado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia por edictos a la rebelde Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.L. (Dopyse), demandada en el referido procedimiento seguido a instancia de Explotaciones Mineras y Voladuras, S.A., se expide la presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

9584 4.125 ptas.

* * *

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número 213/98.

En Ponferrada, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 161/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Fiat Financiera E.F.C., S.A., con Procurador don Tadeo Morán Fernández y Letrado don

Angel Penedo Nieto, y de otra como demandado don Gonzalo González Vuelta, Angela Fernández Alvarez, ambos en rebeldía procesal, sobre menor cuantía, y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la mercantil Fiat Financiera E.F.C., S.A., contra don Gonzalo González Vuelta y doña Angela Fernández Alvarez, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen a la actora la suma de 2.304.563 pesetas (dos millones trescientas cuatro mil quinientas sesenta y tres), con los intereses moratorios pactados y con imposición a los demandados de las costas procesales, con mantenimiento del embargo decretado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación por edictos a los demandados rebeldes don Gonzalo González Vuelta y doña Angela Fernández Alvarez, extiendo y firmo la presente en Ponferrada a 18 de octubre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

9585 3.750 ptas.

* * *

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número 206/98.

En Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 251/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., con Procurador don Tadeo Morán Fernández y Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, y de otra como demandada doña María Luisa Ortega Bailén, en rebeldía procesal, sobre cognición, y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra doña María Luisa Ortega Bailén, debo condenar y condeno a referida demandada a que abone al actor la suma de 225.646 pesetas (doscientas veinticinco mil seiscientas cuarenta y seis), con los intereses legales, y con imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña María Luisa Ortega Bailén en el procedimiento seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

9586 3.750 ptas.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número 205/98.

En Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 213/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., con Procurador don Tadeo Morán Fernández y Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, y de otra como demandado don José Antonio González Sanmartín, en rebeldía procesal, sobre cognición, y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don José Antonio González Sanmartín, debo condenar y condeno a referido demandado a que abone al actor la suma de 429.339 pesetas (cuatrocientas veintinueve mil trescientas treinta y nueve), con los intereses legales y con imposición al demandado de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Antonio González Sanmartín, en el procedimiento seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

587

3.750 ptas.

* * *

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número 169/98.

En Ponferrada, a tres de julio de mil novecientos noventa y ocho. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 109/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Justo Bodelón Martínez, con Letrado don Víctor Manuel Faba Yebra, y de otra como demandado don Luis Fernández García, en rebeldía procesal, sobre

cognición, y sobre falta de pago de cantidades asimiladas.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Justo Bodelón Martínez, contra don Luis Fernández García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado por las partes el día 15 de noviembre de 1987, respecto a la vivienda sita en Ponferrada, en la avenida de la Libertad, número 4, piso 6º B (antes avenida del Bierzo, número 137), por falta de pago, y decretando el desahucio del demandado de la expresada finca, con apercibimiento de lanzamiento y debo condenar y condeno a referido demandado a que abone al actor la suma de 392.000 pesetas (trescientas noventa y dos mil) importe de las rentas adeudadas y de los gastos de comunidad, con imposición al demandado de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación por edictos al demandado rebelde don Luis Fernández García, en el procedimiento seguido a instancia de Justo Bodelón Martínez, se expide la presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

9538 3.750 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en los presentes autos de juicio verbal civil número 163/98, seguidos a instancia de Spain Car, S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales señora Macías Amigo, contra don Manuel Romero Jiménez, Caser Grupo Asegurador y Consorcio de Compensación de Seguros, ha dictado sentencia número 191/98, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil Spain Car, S.A., contra don Manuel Romero Jiménez y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a los codemandados citados a abonar conjunta y solidariamente a la entidad actora la cantidad de trescientas treinta y ocho mil cuatrocientas sesenta pesetas (338.460), más el recargo establecido en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros a contar desde el día de la producción del siniestro esto es, el 17 de julio de 1997, condenando igualmente a don Manuel Romero Jiménez a abonar a la entidad actora la cantidad de 70.000 pesetas, todo ello con expresa condena en costas de este último al abono de las costas causadas con relación a él.

Asimismo y desestimando totalmente la demanda presentada por la entidad mercantil Spain Car, S.A., contra la entidad aseguradora Caser Grupo Asegurador, debo absolver y absuelvo a la demandada citada de las pretensiones formuladas contra la misma en el presente procedimiento, sin hacer una expresa condena en costas, con relación tanto al Consorcio de Compensación de Seguros, como con relación a la citada entidad aseguradora.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que tenga lugar la citación del codemandado don Manuel Romero Jiménez, que se encuentra en paradero ignorado, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a 16 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

9539 5.000 ptas.

* * *

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente: Sentencia número 225/98.—En Ponferrada a siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 297/98, seguidos por el Procurador señor Martínez Carrera, en nombre y representación de don Luis Prada Canedo, contra don José Daniel Gómez González, en situación de rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Daniel Gómez González, con domicilio en Ponferrada, avenida de Portugal, número 12, hasta hacer pago a don Luis Prada Canedo, NIF 9.983.988-X, y con domicilio en Arganza (León), calle Gran Avenida, número 42, de la cantidad de 2.116.570 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a don José Daniel Gómez González, en situación de rebeldía procesal, a través del Boletin Oficial de La Provincia de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1998.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

9588 4.125 ptas.